## ÍNDICE GENERAL

Tomo 2

## Título I

## OBLIGACIONES EN GENERAL

## Capítulo 1

## DISPOSICIONES GENERALES

Arı.	ción. § 3. Incumplimiento
Art.	725. – Requisitos. § 1. Prestación. Definición. § 2. Conducta. § 3. Interés. § 4. Obligaciones de medios y de resultados
Art.	726. – Causa. § 1. Causa fuente. § 2. Hecho jurídico. § 3. Falta de causa
Art.	727. – Prueba de la existencia de la obligación. Presunción de fuente legítima. § 1. Causa de la obligación. Carga de la prueba. § 2. Criterio hermenéutico. § 3. Deberes accesorios de conducta. § 4. Presunciones
Art.	728. – Deber moral. § 1. Obligaciones naturales. Eliminación. § 2. Consecuencias del pago. § 3. Prescripción obligatoria. Efectos
Art.	729. – Buena fe. § 1. Principio de buena fe. Deber jurídico. § 2. Cumplimiento exitoso y eficaz de la obligación
Art.	730. – Efectos con relación al acreedor. § 1. Acreedor. Poder de agresión patrimonial. § 2. Tutela satisfactiva. § 3. Derecho del acreedor. § 4. Responsabilidad por costas
Art.	731. – Efectos con relación al deudor. § 1. Situación del deudor. § 2. Liberación. Efectos

ÍNDICE GENERAL

•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Art. 732. – Actuación de auxiliares. Principio de equiparación. § 1. Obligaciones indirectas. § 2. Responsabilidad contractual y ex-	Sección 3ª
tracontractual. Diferencias	GARANTÍA COMÚN DE LOS ACREEDORES
Art. 733. – Reconocimiento de la obligación. § 1. Reconocimiento de la obligación. § 2. Silencio del deudor	12
Art. 734. – Reconocimiento y promesa autónoma. § 1. Definición. § 2. Promesa autónoma. § 3. Distinción con la promesa de	Art. 743 Bienes que constituyen la garantía. § 1. Alcances. § 2. Igualdad entre acreedores
pago	de la garantía. Constitucionalidad
§ 2. Efectos sobre la prescripción. § 3. Interpretación	Art. 745. – Prioridad del primer embargante. § 1. Primer embargante. Preferencia. § 2. Multiplicidad de embargos sobre el mismo bien. § 3. Privilegios convencionales. Efectos
Capítulo 2	And the second of the second o
ACCIONES Y GARANTÍA COMÚN DE LOS ACREEDORES	Capítulo 3
	CLASES DE OBLIGACIONES
Sección 1º	
ACCIÓN DIRECTA	Sección 1ª
AOOION DIRECTA	OBLIGACIONES DE DAR
Art. 736 Acción directa. § 1. Caracteres. § 2. Situación de las	
aseguradoras	Parágrafo 1º
Art. 737. – Requisitos de ejercicio. § 1. Requisitos. § 2. Citación del deudor original	Di contata de la companya de la comp
Art. 738 Efectos. § 1. Efectos	18  Art. 746. – Efectos. § 1. Interpretación. § 2. Tipos de obligaciones. § 3. Deberes del obligado
Sección 2ª	Art. 747 Entrega. § 1. Antecedentes. § 2. Legitimados. Efectos 30
ACCIÓN SUBROGATORIA	Art. 748. – Entrega de cosa mueble cerrada o bajo cubierta. § 1.  Cómputo del plazo. Contratos de consumo
	Art. 749. – Obligación de dar cosas ciertas para transferir el uso o
Art. 739. – Acción subrogatoria. § 1. Definición. § 2. Legitimados. § 3. Crédito. § 4. Condiciones de ejercicio	la tenencia. Remisión. § 1. Ubicación de la norma. Inter- pretación
Art. 740. – Citación del deudor. § 1. Situación del subrogante. § 2. Acciones del deudor original. Efectos	20 Parágrafo 2°
Art. 741 Derechos excluidos. § 1. Derechos de la personalidad.	Obligaciones de dar cosa cierta
§ 2. Derechos excluidos de la garantía patrimonial. § 3. Meras facultades	mana constituir darachos reales
Art. 742. – Defensas oponibles. § 1. Interpretación. § 2. Hechos posteriores a la demanda. § 3. Defensas oponibles. Exclusión	23 Art. 750 Tradición. § 1. Requisitos para la tradición

VIII	ÍNDICE GENERAL		ÍNDICE GENERAL	IX.
Art	751. – Mejoras. Concepto y clases. § 1. Diferencia con el Código Civil. § 2. Mejoras. Definición		Parágrafo 5°	
Art.	752 Mejora natural. § 1. Efectos	32	Obligaciones relativas a bienes	
Art.	753. – Mejoras artificiales. § 1. Mejoras de mero mantenimiento		que no son cosas	
Art.	754. – Frutos. § 1. Definición. § 2. Frutos civiles denegados y no cobrados	34	Art. 764 Aplicación de normas. § 1. Alcances	43
	755. – Riesgos de la cosa. § 1. Antecedentes. § 2. Remisión. Dificultades	35	Parágrafo 6°	
Art.	756 Concurrencia de varios acreedores. Bienes inmuebles. § 1. Multiplicidad de acreedores sobre un bien inmueble. § 2. Requisitos de procedencia. a) Nuevo propietario del	-	Obligaciones de dar dinero	
	bien. b) Poseedor de buena fe. c) Título de fecha cierta anterior		Art. 765. – Concepto. § 1. Definición. § 2. Conversión de la obligación. § 3. Contratación	43
	757 Concurrencia de varios acreedores. Bienes muebles. § 1. Acreedores de bienes muebles. Orden de prelación	37	Art. 766. – Obligación del deudor. § 1. Interpretación. § 2. Supuestos con designaciones específicas	. 45
Art.	758 Acreedor frustrado. § 1. Acción de daños y perjuicios	38	Art. 767 Intereses compensatorios. § 1. Antecedentes. § 2. Intereses compensatorios. Límites. § 3. Presunción de existencia	•
	Parágrafo 3º		Art. 768. – Intereses moratorios. § 1. Fuentes. § 2. Presunción de existencia. § 3. Tasa de interés aplicable. § 4. Falta de acuerdo. § 5. Límites a la autonomía de la voluntad	;
Art.	Obligaciones de dar para restituir  759 Regla general. § 1. Alcance. § 2. Deber de citación. § 3.		Art. 769. – Intereses punitorios. § 1. Definición. § 2. Exclusión de los intereses punitorios. § 3. Alcances de los intereses punitorios. § 4. Reducción judicial	-
	Acción de daños. § 4. Mejoras. § 5. Deterioro y destrucción de la cosa	38	Art. 770. – Anatocismo. § 1. Definición. § 2. Supuestos. § 3. Liquidación judicial. § 4. Conclusión	. 49
	760. – Entrega de la cosa a quien no es propietario. Bienes no registrables. § 1. Bienes alcanzados. § 2. Preferencias	39	Art. 771. – Facultades judiciales. § 1. Evolución histórica. § 2. Interpretación	
* Art.	761. – Entrega de la cosa a quien no es propietario. Bienes registrables. § 1. Dueño de la cosa. Acciones	40	Art. 772. – Cuantificación de un valor. § 1. Aplicación. § 2. Deudas pactadas en moneda sin curso legal	
	Parágrafo. 4°			
	Obligaciones de género		Sección 2ª	
	762. – Individualización. § 1. Obligaciones de dar cosas inciertas. § 2. Determinación de la obligación. Facultades del		OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER	*
	deudor	41	Art. 779 Concepto. § 1. Definición	. 53
	sión del caso fortuito. § 2. Obligaciones de dar cantidades de cosas	42	Art. 774. – Prestación de un servicio. § 1. Cumplimiento. § 2. Diligencia apropiada. § 3. Obligaciones de dar cosas ciertas	•

Art.Art.

Art.

Art.

Art.

Art.

Art.

Art.Art.

Art.

Art.

XI .

hecho	the state of the s	Sección 5ª
Art. 776. – Incorporación de terceros. § 1. Incorcero. Obligaciones "intuitu personæ"		OBLIGACIONES CON CLÁUSULA PENAL
Art. 777 Ejecución forzada. § 1. Coercibilidae		Y SANCIONES CONMINATORIAS
Art. 778 Obligación de no hacer. § 1. Definicio	ón. § 2. Destruc-	
ción de lo realizado	57	Art. 790. – Concepto. § 1. Funciones de la cláusula penal
Sección 3ª		§ 2. Eximentes
OBLIGACIONES ALTERNA	TIVAS	Art. 793. – Relación con la indemnización. § 1. Efectos de la cláu- sula penal. § 2. Distinción con la cláusula moratoria
Art. 779 Concepto. § 1. Definición. § 2. Co	umplimiente 50	Art. 795 Obligaciones de no hacer. § 1. Remisión
Art. 780. – Elección. Sujetos. Efectos. § 1. Ele		Art. 796 Opciones del deudor. § 1. Facultades convencionales 69
del deudor. § 2. Efectos de la elección	59	Art. 797 Opciones del acreedor. § 1. Facultades convencionales 70
Art. 781. – Obligación alternativa regular. § 1. obligación alternativa irregular. § 2. Supues	stos de más de dos	Art. 798. – Disminución proporcional. § 1. Incumplimiento par- cial
prestaciones. Aplicación analógica		Art. 800. – Indivisibilidad. § 1. Obligaciones solidarias
cional		Art. 801. – Nulidad. § 1. Naturaleza accesoria de la cláusula penal 71
Art. 783 Elección por un tercero. § 1. Elecci	ión por un tercero.	Art. 802 Extinción de la obligación principal. § 1. Remisión 72
Remisión		Art. 803. – Obligación no exigible. § 1. Obligaciones naturales. § 2. Limitaciones
sión	9 1. Remi-	Art. 804 Sanciones conminatorias. § 1. Fuentes. § 2. Defi-
Art. 785. – Obligaciones de género limitado. § 1 género limitado. Definición. § 2. Extinción	. Obligaciones de	nición. § 3. Caracteres. Beneficiario. § 4. Aplicación de ofi- cio. § 5. Imposición de Estado
	•	•
Sección 4ª		Sección 6ª
OBLIGACIONES FACULTAT	TIVAS	OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES
A., 800 0		Parágrafo 1°
Art. 786 Concepto. § 1. Terminología. § 2.		Obligaciones divisibles
Art. 787 Extinción. § 1. Sustitución de la o mado		
Art. 788 Caso de duda. § 1. Preferencia por l		Art. 805 Concepto. § 1. Obligación divisible. Concepto 74
nativa	65	Art. 806 Requisitos. § 1. Divisibilidad. Requisitos
Art. 789. – Opción entre modalidades y circunsta misión	uncias. § 1. Re- 66	Art. 807. – Deudor y acreedor singulares. § 1. Fuente. § 2. Derecho del acreedor
		·.

Art. 808. - Principio de división. § 1. Principio general de la di-

Art. 809. - Límite de la divisibilidad. § 1. Obligación del deudor

M	CE	CENERAL	

raragrajo z		Parágrafo	2
-------------	--	-----------	---

Obligaciones solidarias.	Disposiciones	generale
--------------------------	---------------	----------

Art. 827. - Concepto. § 1. Obligaciones solidarias. Definición.

§ 2. Características. § 3. Cumplimiento	8
Art. 828 Fuentes. § 1. Origen convencional o legal. § 2. Presunción de mancomunidad. § 3. Prueba	8
Art. 829 Criterio de aplicación. § 1. Doctrina de la representa-	8
Art. 830 Circunstancias de los vínculos. § 1. Efectos	8
Art. 831. – Defensas. § 1. Tipos de defensa. § 2. Defensas comunes a todos los deudores. § 3. Defensas personales	81
Art. 832. – Cosa juzgada. § 1. Deudores solidarios. Extensión de la cosa juzgada	88
Parágrafo 3° Solidaridad pasiva	
Solidaridad pasiva	
Art. 833 Derecho a cobrar. § 1. Pago parcial	89
Art. 834 Derecho a pagar. § 1. Derecho del deudor	90
Art. 835 Modos extintivos. § 1. Causales. § 2. Limitaciones	90
Art. 836. – Extinción absoluta de la solidaridad. § 1. Renúncia absoluta	91
Art. 837. – Extinción relativa de la solidaridad. § 1. Renuncia relativa. § 2. Forma tácita. § 3. Insolvencia de uno de los debdores	92
Art. 838. – Responsabilidad. § 1. Mora. § 2. Cumplimiento imposible. § 3. Incumplimiento por dolo	93
Art. 839. – Interrupción y suspensión de la prescripción. § 1. Remisión	94
Art. 840. – Contribución. § 1. Acción de reintegro. § 2. Acción de pago con subrogación. § 3. Remisión gratuita de deuda	94
Art. 841 Determinación de la cuota de contribución. § 1. Modo de determinación	95
Art. 842 Caso de insolvencia. § 1. Insolvencia de un codeudor solidario	96
Art. 843 Muerte de un deudor. § 1. Responsabilidad de la su- cesión	97

### Parágrafo 2º

Art. 812. - Caso de solidaridad. § 1. Divisibilidad y solidaridad ..... 77

#### Obligaciones indivisibles

Art.	. 813. – Concepto. § 1. Obligaciones indivisibles. Definición	78
Art.	814 Casos de indivisibilidad. § 1. Indivisibilidad. Supuestos	78
Art.	815. – Prestaciones indivisibles. § 1. Prestaciones indivisibles. Enunciación	79
Art.	816 Derecho de los acreedores al pago total. § 1. Fundamentos	79
Art.	817 Derecho a pagar. § 1. Deudores. Derechos al pago del total	79
Art.	818 Modos extintivos. § 1. Extinción. Unanimidad	79
Art.	819. – Responsabilidad de cada codeudor. § 1. Mora. Efectos	80
Art.	820. – Contribución. § 1. Remisión	80
	821 Participación. § 1. Remisión	
	822 Prescripción extintiva. § 1. Prescripción. Remisión	81
Art.	823. – Normas subsidiarias. § 1. Remisión a las obligaciones solidarias	
Art.	824 Indivisibilidad impropia. § 1. Obligaciones indivisibles impropias. Definición. § 2. Exigencia del cumplimiento	81

#### SECCIÓN 7ª

## OBLIGACIONES DE SUJETO PLURAL

## Parágrafo 1º

## Obligaciones simplemente mancomunadas

Art.	825. – Concepto.	§	1.	Definici	ón.	§	2.	Características	82
								estaciones indivisibles	

### Parágrafo 4° Solidaridad activa

ÍNDICE GENERAL

Art. 844. – Derecho al cobro. § 1. Regla general. § 2. Fuente convencional	97
Art. 845 Prevención de un acreedor. § 1. Principio de prevención	98
Art. 846 Modos extintivos. § 1. Remisión	98
Art. 847 Participación. § 1. Deberes del acreedor	99
Art. 848 Cuotas de participación. § 1. Reglas de distribución	100
Art. 849. – Muerte de un acreedor. § 1. Derechos de los herederos	100
•	
Sección 8ª	
OBLIGACIONES CONCURRENTES	
Art. 850. – Concepto. § 1. Obligaciones concurrentes. Definición. § 2. Características	101
Art. 851 Efectos. § 1. Exigibilidad del pago. § 2. Extinción	102
Art. 852 Normas subsidiarias. § 1. Solidaridad. Aplicación de	
las normas	103
·	
Sección 9ª	
OBLIGACIONES DISYUNTIVAS	
000000000000000000000000000000000000000	
Art. 853 Alcances. § 1. Definición. § 2. Caracteres. § 3. Facultades del acreedor	104
Art. 854 Disyunción activa. § 1. Multiplicidad de acreedores.	
Facultades del deudor	105
Art. 855. – Reglas aplicables. § 1. Obligaciones mancomunadas.	
Aplicación subsidiaria de las normas	105
Sección 10°	
OBLIGACIONES PRINCIPALES Y ACCESORIAS	
Art. 856. – Definición. § 1. Obligación principal. Definición. § 2.	
Obligación accesoria. Definición. § 3. Obligaciones acceso-	
rias. Clases	106
Art. 857 Efectos. § 1. Efectos de las obligaciones accesorias	107
	101

# SECCIÓN 11º RENDICIÓN DE CUENTAS

RENDICION DE CUENTAS	
Art. 858. – Definiciones. § 1. Rendición de cuentas. Definición. § 2. Cumplimiento de la rendición de cuentas	108
Art. 859. – Requisitos. § 1. Extensión. § 2. Constancias documentales	109
Art. 860. – Obligación de rendir cuentas. § 1. Legitimados pasivos de la rendición de cuentas. § 2. Criterio amplio. § 3. Regla general. § 4. Obligados legales. § 5. Transmisibilidad a	,
los herederos	111
Art. 861. – Oportunidad. § 1. Oportunidad de la rendición de cuentas. § 2. Falta de fecha predeterminada	111
Art. 862. – Aprobación. § 1. Definición. § 2. Plazos	112
Art. 863 Relaciones de ejecución continuada. § 1. Presunción	113
Art. 864. – Saldos y documentos del interesado. § 1. Aprobación.	110
Efectos	113
Capítulo 4	
PAGO	
Sección 1ª	
DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 865 Definición. § 1. Pago. Definición	114
Art. 866 Reglas aplicables. § 1. Remisión	115

Art. 867. - Objeto del pago. § 1. Principios de pago. Remisión ... 115

Art. 870. - Obligación con intereses. § 1. Principio de integridad

Art. 873. - Lugar de pago designado. § 1. Lugar de pago. § 2. Efectos sobre la competencia jurisdiccional. § 3. Determina-

XVI

Art.	886. – Mora	del	deudor.	Principio.	A	fora automática.	Mora	
	del acreedor.	<b>§</b> ]	l. Mora.	Efectos.	\$ 2.	Mora del deudor.	8.3	

Regla general. § 4. Mora del acreedor .....

Art. 887. – Excepciones al principio de la mora automática. § 1.  Mora automática. Excepciones	136
Art. 888. – Eximición. § 1. Eximición de responsabilidad. Carga de la prueba. § 2. Factor de imputación. § 3. Presunción de intención de cobro del acreedor	138
Sección 3ª	
PAGO A MEJOR FORTUNA	
Art. 889. – Principio. § 1. Pagos a mejor fortuna. § 2. Efectos. § 3. Duración y alcances	139
Art. 890. – Carga de la prueba. § 1. Mejora en la fortuna del deudor. § 2. Pago en cuotas. Facultades del juez	140
Art. 891. – Muerte del deudor. § 1. Beneficiarios de la cláusula de pago a mejor fortuna	141
Sección 4ª	
BENEFICIO DE COMPETENCIA	
Art. 892. – Definición. § 1. Pago con beneficio de competencia.  Definición. Fuente legal. § 2. Consecuencia. § 3. Cuantía del pago. § 4. Diferencias con el pago a mejor fortuna	141
Art. 893 Personas incluidas. § 1. Deudores a quienes el acreedor debe conceder el pago con beneficio de competencia. § 2. Estado de necesidad del acreedor	142
Sección 5ª	
PRUEBA DE PAGO	
Art. 894. – Carga de la prueba. § 1. Carga de la prueba. § 2. Inmutabilidad de las cargas de la prueba	143 144 144

ÍNDICE GENERAL

. IIVX

XVI	II ÍNDIGE GENERAL		INDICE GENERAL	XIX ·
	897. – Derecho de exigir el recibo. § 1. Derechos del deudor a que se le extienda el recibo. § 2. Derecho del acreedor. § 3. Negativa de extensión del recibo		<ul> <li>Art. 907 Efectos. § 1. Efectos de la consignación. § 2. No impugnación de la consignación. § 3. Consignación defectuosa</li> <li>Art. 908 Deudor moroso. § 1. Derecho de consignar. § 2. Deber de mensurar los intereses moratorios</li></ul>	
Art.	899 - Presunciones relativas al pago. § 1. Presunciones relativas al pago		nación. § 2. Desistimiento posterior a su aceptación por el acreedor o de la sentencia que resulta válida. § 3. Costas del proceso	158
	Sección 6ª		Parágrafo 2°	
	IMPUTACIÓN DEL PAGO	•	Consignación extrajudicial	
Art.	900. – Imputación por el deudor. § 1. Reglas de imputación del pago. § 2. Imputación del pago por el deudor. § 3. Deuda de capital e intereses	148	Art. 910. – Procedencia y trámite. § 1. Consignación extrajudicial.  Obligaciones de dar sumas de dinero. § 2. Deber de notificación	159
Art.	901. – Imputación por el acreedor. § 1. Facultad de imputar el pago por el acreedor. § 2. Modificación convencional. § 3. Limitaciones del acreedor	150	Art. 911. – Deberes del acreedor. § 1. Procedimiento posterior al depósito notarial. § 2. Rechazo del procedimiento y del depósito	160
Art.	902. – Imputación legal. § 1. Falta de imputación del pago por parte de ambas partes. § 2. Ponderación de la onerosidad	151	ciones del acreedor en el rechazo del procedimiento y pago ex- trajudicial. § 2. Deberes del acreedor	161
Art.	903 Pago a cuenta de capital e intereses. § 1. Recibos "a cuenta"	151	Art. 913 Impedimentos. § 1. Límites al pago extrajudicial	163
	Sección 7º		Sección 8ª	
	PAGO POR CONSIGNACIÓN		PAGO POR SUBROGACIÓN	
	Parágrafo 1º		Art. 914 Pago por subrogación. § 1. Pago por subrogación. Efectos. § 2. Requisitos. § 3. Fuente legal o convencional	163
	Consignación judicial		<ul> <li>Art. 915 Subrogación legal. § 1. Subrogación de fuente legal</li> <li>Art. 916 Subrogación convencional por el acreedor. § 1. Pago por subrogación de fuente convencional. § 2. Deber de notifi-</li> </ul>	) -
Art	904. – Casos en que procede. § 1. Pago por consignación. Definición. § 2. Requisitos para la procedencia. § 3. Supuestos de procedencia	152	cación al deudor	. 166 )
	. 905. – Requisitos. § 1. Remisión	154	Art. 918 Efectos. § 1. Efectos del pago por subrogación	
Art.	. 906. – Forma. § 1. Formas de efectuar la consignación. § 2. Consignación de dar cosas ciertas y de cosas indeterminadas elegibles por el deudor	155	Art. 919. – Limites. § 1. Limitaciones a la transmisión del crédito Art. 920. – Subrogación parcial. § 1. Pagos parciales del tercero	168

## CAPITULO 5

## OTROS MODOS DE EXTINCIÓN

## Sección 1ª

## COMPENSACIÓN

Art. 921 Definición. § 1. Compensación. Definición	170
Art. 922. – Especies. § 1. Clases de compensación	171
Art. 923. – Requisitos de la compensación legal. § 1. Tipo de obligaciones compensables en cuanto al objeto sobre el cual ellas versan. § 2. Homogeneidad de las prestaciones. § 3. Crédito exigible. § 4. Crédito disponible libremente. § 5.	
Que no afecte el derecho de terceros	172
Art. 924 Efectos. § 1. Efectos de la compensación	173
Art. 925 Fianza. § 1. Situación del fiador	174
Art. 926 Pluralidad de deudas del mismo deudor. § 1. Facultades del deudor en el pago. § 2. Facultades del acreedor	175
Art. 927. – Compensación facultativa. § 1. Definición	175
	110
Art. 928 Compensación judicial. § 1. Concepto. § 2. Efectos. § 3. Normas especiales	176
Art. 929. – Exclusión convencional. § 1. Autonomía de la voluntad. Evolución histórica. § 2. La libertad contractual	177
Art. 930. – Obligaciones no compensables. § 1. Deudas por alimentos. § 2. Obligaciones de hacer o no hacer. § 3. Obligación de pagar daños e intereses por no poderse restituir la cosa de que el propietario o poseedor legítimo fue despojado. § 4. Deudas que el legatario tenga con el causante si los bienes de la herencia son insuficientes para satisfacer las obligaciones y los legados restantes. § 5. Deudas y créditos entre los particulares y el Estado nacional, provincial o municipal	179

## Sección 2ª

## CONFUSIÓN

Art. 931 Definición.	§ 1. Confusión. Definición. § 2. Natura-	
leza jurídica. § 3.	Requisitos para la procedencia	180
Art. 932 Efectos. §	1. Efectos	182

## Sección 3ª

## NOVACIÓN

Art. 933. – Definición. § 1. Novación. Definición. § 2. Elementos constitutivos	182
Art. 954: – Voluntad de novar. § 1. El "animus novandi". § 2. Carga de la prueba	183
Art. 935 Modificaciones que no importan novación. § 1. Cambio de causa. Inexistencia de novación	184
Art. 936. – Novación por cambio de deudor. § 1. Novación subjetiva del deudor. § 2. Aceptación del acreedor	185
Art. 937 Novación por cambio de acreedor. § 1. Novación subjetiva del acreedor. § 2. Diferencias con la cesión de créditos	185
Art. 938. – Circunstancias de la obligación anterior. § 1. Requisitos de la novación. § 2. Efectos de la condición suspensiva	186
Art. 939. – Circunstancias de la nueva obligación. § 1. Recaudos para la procedencia de la obligación surgida de la novación	188
Art. 940 Efectos. § 1. Efectos de la novación	188
Art. 941 Novación legal. § 1. Novación legal. Supuestos	189
Sección 4ª	
DACIÓN EN PAGO	
Art. 942. – Definición. § 1. Principio de identidad. § 2. Definición. § 3. Requisitos	190
Art. 943. Reglas aplicables. § 1. Normativa aplicable. § 2. Evicción y vicios redhibitorios	191
Sección 5ª	
RENUNCIA Y REMISIÓN	
Art. 944. – Caracteres. § 1. Renuncia y remisión. § 2. Condiciones para la renuncia	192
Art. 945. – Renuncia onerosa y gratuita. § 1. Renuncia onerosa. § 2. Renuncia gratuita	193
And One Assumption & 1. Deserted do le construiée de la renuncia	103

XXII INDICE GENERAL	•	indice general	XXIII
Art. 948. – Prueba. § 1. Criterio restrictivo de la renuncia	195 195 196	<ul> <li>Art. 962 Carácter de las normas legales. § 1. Clasificación de las normas. § 2. Autorregulación de la voluntad. § 3. Determinación del carácter de orden público</li> <li>Art. 963 Prelación normativa. § 1. Análisis crítico. § 2. Soluciones y tipos de normas indisponibles</li> <li>Art. 964 Integración del contrato. § 1. Definición de integración del contrato. § 2. Interpretación integradora e integración de los contratos. § 3. Normas no disponibles. § 4. Normas supletorias. § 5. Usos y costumbres</li> <li>Art. 965 Derecho de propiedad. § 1. Constitucionalización del contrato. § 2. Consecuencias del diálogo de fuentes</li> </ul>	
SECCIÓN 6ª		Capítulo 2	
IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO		CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS	
Art. 955 Definición. § 1. Supuestos de imposibilidad de cumplimiento. § 2. Imposibilidad por causas imputables al deudor Art. 956 Imposibilidad temporaria. § 1. Definición. § 2. Plazo esencial. § 3. Frustración del interés del acreedor	198 200	Art. 966. – Contratos unilaterales y bilaterales. § 1. Distinción de esta categoría de contratos con los actos jurídicos. § 2. Contratos unilaterales. § 3. Contratos bilaterales. § 4. Contratos plurilaterales. § 5. Contratos reales. Supresión	212
<ul> <li>Art. 957. – Definición. § 1. Sistema de Vélez Sársfield. § 2. Concepto en Código Civil y Comercial. § 3. Nociones de contrato</li> <li>Art. 958. – Libertad de contratación. § 1. Los límites a la autonomía de la voluntad. § 2. La base constitucional. § 3. Los alcances</li> <li>Art. 959. – Efecto vinculante. § 1. La fuerza vinculante. § 2. Los alcances de la autonomía. § 3. Indisolubilidad. § 4. Importancia</li> <li>Art. 960. – Facultades de los jueces. § 1. Incolumidad del contrato. § 2. Procedencia de revisión</li> <li>Art. 961. – Buena fe. § 1. Sistema del Código Civil. § 2. El principio general de la buena fe en el contrato: los deberes de conducta. La interpretación</li> </ul>	<ul><li>201</li><li>202</li><li>204</li><li>205</li><li>206</li></ul>	CAPÍTULO 3  FORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO  SECCIÓN 1ª  CONSENTIMIENTO, OFERTA Y ACEPTACIÓN  Art. 971. – Formación del consentimiento. § 1. Consentimiento  Definición	o. 219

lante ...... 239

Art. 987. - Interpretación. § 1. Interpretación contraria al estipu-

MANON CHICAGO	
Art. 988. – Cláusulas abusivas. § 1. Soluciones en el Código Civil velezano. § 2. Normas de la ley 24.240. § 3. La solución en el Código Civil y Comercial	239
Art. 989 Control judicial de las cláusulas abusivas. § 1. La regulación en la ley 24.240. § 2. Solución del Código Civil y Comercial	241
Sección 3ª	
TRATATIVAS CONTRACTUALES	•
Art. 990. – Libertad de negociación. § 1. Negociación precontractual. § 2. Responsabilidad	
Art. 991. – Deber de buena fe. § 1. Deber de buena fe durante las tratativas preliminares. § 2. Presupuesto para generar responsabilidad. § 3. Extensión del reclamo	243
Art. 992. – Deber de confidencialidad. § 1. Generación de responsabilidad. § 2. Distinción entre información general y confidencial. § 3. Extensión de la reparación	244
Art. 993. – Cartas de intención. § 1. Sistema anterior. § 2. Distinción con la "punktation". § 3. Alcances	245
Sección 4ª	-
CONTRATOS PRELIMINARES	
Art. 994 Disposiciones generales. § 1. Contrato preliminar. Definición	. 246
Art. 995. – Promesa de célebrar un contrato. § 1. Contrato futuro. § 2. Análisis jurisprudencial	
Art. 996. – Contrato de opción. § 1. Definición. § 2. Análisis jurisprudencial	-
Sección 5ª	
PACTO DE PREFERENCIA Y CONTRATO SUJETO A CONFORMIDAD	
Art. 997. – Pacto de preferencia. § 1. Aplicación. § 2. Análisis	3 249

INDICE GENERAL

XXV

XXVI	ÍNDICE GENERAL		INDICE GENERAL X	XXVII .
	s. § 1. Pacto de preferencia. Definición. § 2.	250	Art. 1011 Contratos de larga duración. § 1. Principales supuestos. § 2. Rescisión	265
Art. 999. – Contro feréndum. §	ato sujeto a conformidad. § 1. Contrato ad re- 2. Análisis jurisprudencial	251		
			Capítulo 6	
•	Capitulo 4		CAUSA	
INCAPACIDA	AD E INHABILIDAD PARA CONTRAT	AR	Art. 1012. – Disposiciones generales. § 1. La causa como elemento del contrato	267
Art. 1000. – Efect para contratar	os de la nulidad del contrato. § 1. Capacidad § 2. Efectos de la nulidad por incapacidad	252	Art. 1013 Necesidad. § 1. Valor estructural de la causa. § 2. Nulidad por falta de causa	
Art. 1001 Inhal contratar	pilidades para contratar. § 1. Incapacidad para	253	Art. 1014 Causa ilicita. § 1. Consecuencias	269
tar por razone	pilidades especiales. § 1. Incapaces para contra- s de interés público. § 2. Cónyuges en el régi- nidad. § 3. Albaceas	254	Capítulo 7	
			FORMA	
	Capítulo 5 OBJETO		Art. 1015. – Libertad de formas. § 1. Principio de libertad de formas. § 2. Definición de "forma". § 3. Contratos formales	270
Art. 1003. – Dispo	siciones generales. § 1. Características del ob-		Art. 1016. – Modificación al contrato. § 1. Necesidad de observar la misma formalidad exigida para la celebración del contrato al tiempo de introducir modificaciones de índole relevante	271
jeto Art. 1004. – Objeto	os prohibidos. § 1. Objetos prohibidos de los con-		<ul> <li>Art. 1017. – Escritura pública. § 1. Técnica legislativa. § 2. Adquisición en subasta. § 3. Derechos dudosos o litigiosos. § 4.</li> <li>Actos accesorios. § 5. Autonomía de voluntad en la elección</li> </ul>	
Art. 1005 Determ	Análisis jurisprudencial	257 258	de las formas	271
Art. 1006 Determinent del objeto por	minación por un tercero. § 1. Determinación un tercero. § 2. Aplicación en el contrato de		mites al principio de libertad de formas. § 2. Forma exigida con carácter absoluto. § 3. Forma exigida con carácter relativo. § 4. Conversión del negocio jurídico	273
Art. 1007. – Biene Análisis jurispr	s existentes y futuros. § 1. Cosa futura. § 2. udencial	260	Capítulo 8	
§ 2. Análisis	s ajenos. § 1. Contratación sobre cosa ajena. jurisprudencial	261	PRUEBA	
telares. § 1.	s litigiosos, gravados, o sujetos a medidas cau- Análisis jurisprudencial	263	I IÇUDDA	
Art. 1010. – Heren	cia futura. § 1. Prohibición de ser objeto os. Determinación. § 2. Análisis jurispruden-		Art. 1019. – Medios de prueba. § 1. Principio de libertad de los medios de prueba. § 2. Excepciones. Sana crítica. § 3. Prue-	0.00

Art. 1020. – Prueba de los contratos formales. § 1. Imposibilidad de obtener la prueba requerida legalmente. Principio de ejecución. § 2. Principio de prueba por escrito. § 3. Nuevas tecnologías	276
Capítulo 9	
EFECTOS	
Sección 1ª	•
EFECTO RELATIVO	
Art. 1021. – Regla general. § 1. Definición. § 2. Efecto relativo de los contratos	278
Art. 1022 Situación de los terceros. § 1. Intervención de terceros. § 2. Alcances	279
Art. 1023 Parte del contrato. § 1. Definición del concepto de "parte"	280
Art. 1024 Sucesores universales. § 1. Transmisión de los efectos de los contratos. Sucesores universales	281
Sección 2ª	
INCORPORACIÓN DE TERCEROS AL CONTRATO	1
Art. 1025. – Contratación a nombre de tercero. § 1. Continuidad con el régimen anterior. § 2. Análisis jurisprudencial	282
Art. 1026 Promesa del hecho de tercero. § 1. Obligación del promitente. § 2. Análisis jurisprudencial	283
Art. 1027. – Estipulación a favor de tercero. § 1. Antecedentes e interpretación. § 2. Análisis jurisprudencial	284
Art. 1028 Relaciones entre las partes. § 1. Casos posibles. § 2. Análisis jurisprudencial	285
Art. 1029 Contrato para persona a designar. § 1. Concepto y aplicación. § 2. Análisis jurisprudencial	286
Art. 1030. – Contrato por cuenta de quien corresponda. § 1. Condición suspensiva de la figura. § 2. Análisis jurisprudencial	288

## Sección 3ª

## SUSPENSIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y FUERZA MAYOR

Art. 1031 Suspensión del cumplimiento. § 1. Acción	289
Art. 1031 Staphner	290
Sección 4ª	
OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO	
Parágrafo 1º	
DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 1033 Sujetos responsables. § 1. Alcance. § 2. Responsabilidad	292
Art. 1034. – Garantías comprendidas en la obligación de sanea- miento. § 1. Técnica legislativa. § 2. Compatibilidad con otras normas	293
Art. 1035. – Adquisición a título gratuito. § 1. Extensión de la garantía	293
Art. 1036. – Disponibilidad. § 1. Silencio de las partes. § 2. Disponibilidad. § 3. Interpretación	294
Art. 1037. – Interpretación de la supresión y de la disminución de la responsabilidad por saneamiento. § 1. Contratos paritarios o discrecionales. § 2. Contratos de adhesión y de consumo	295
Art. 1038. – Casos en los que se las tiene por no convenidas. § 1.  Desnaturalización de las obligaciones. § 2. Supuestos de caracterización de "abusiva" de la cláusula de restricción o eliminación	295
Art. 1039. – Responsabilidad por saneamiento. § 1. Unificación de las acciones. § 2. Reclamo del saneamiento del título o la subsanación de los vicios. § 3. Reclamo de un bien equivalente, si es fungible. § 4. Declarar la resolución del contrato	29'
Art. 1040 Responsabilidad por daños. § 1. Faz resarcitoria. Unificación. § 2. Excepciones al principio general de repara-	200

cación de la interpretación. § 4. Aplicación del principio de 

Art. 1062. - Interpretación restrictiva. § 1. Interpretación autén-

to en contratos con pluralidad de bienes.	301
Art. 1042. – Pluralidad de sujetos. § 1. Enajenaciones sucesivas. Regla general. § 2. Excepciones	302
Art. 1043. – Ignorancia o error. § 1. Responsabilidad. Factor de atribución. § 2. Previsión en contrato. Límites	302
Parágrafo 2°	
Responsabilidad por evicción	٠,
Art. 1044 Contenido de la responsabilidad por evicción. § 1. Evicción. Definición. § 2. Contenidos de la obligación	303
Art. 1045. – Exclusiones. § 1. Turbaciones de hecho causadas por terceros ajenos al transmitente. § 2. Turbaciones de derecho provenientes de una disposición legal. § 3. Evicción por un derecho anterior a la transferencia, y consolidado posteriormente	305
Art. 1046. – Citación por evicción. § 1. Faces de la garantía de evicción. § 2. Faz preventiva. Citación del enajenante	306
Art. 1047 Gastos de defensa. § 1. Faz resarcitoria de la evicción. § 2. Cese de la responsabilidad	307
<ul> <li>Art. 1048. – Cesación de la responsabilidad. § 1. Cese de la responsabilidad por evicción. Supuestos. a) Falta de citación o citación extemporánea. b) Falta de comparecencia del garante y mala fe del adquirente. c) Allanamiento del adquirente o laudo desfavorable. § 2. Subsistencia de la responsabilidad</li> </ul>	308
Art. 1049 Régimen de las acciones. § 1. Opción resolutoria. § 2. Límites a la opción	310
Art. 1050. – Prescripción adquisitiva. § 1. Extinción de la responsabilidad por prescripción	311
Parágrafo 3°	
Responsabilidad por vicios ocultos	
Art. 1051 Contenido de la responsabilidad por vicios ocultos. § 1. Supuestos. § 2. Vicios redhibitorios. Caracteres	311
<ul> <li>Art. 1052. – Ampliación convencional de la garantía.</li> <li>§ 1. Garantía por vicios. Ampliación convencional. Contenidos.</li> <li>§ 2. Defectos específicos.</li> <li>§ 3. Enajenante que garantiza la inexis-</li> </ul>	

tencia de defectos. § 4. Garantías especiales del fabricante o 

XXXIII .

Art. 1063. – Significado de las palabras. § 1. Interpretación fi lológica o literal. § 2. Extensión de la norma a las manifesta ciones no verbales
Art. 1064. – Interpretación contextual. § 1. Interpretación contextual. § 2. Alcance. § 3. Solución del Código Civil y Comercial
<ul> <li>171. 1065 Fuentes de interpretación. § 1. Código de Comercio</li> <li>§ 2. Pautas contenidas en el Código Civil y Comercial</li> </ul>
Art. 1066. – Principio de conservación. § 1. Sistema del Código Civil de Vélez Sársfield. § 2. Sistema del Código Civil y Co mercial
Art. 1067 Protección de la confianza. § 1. Conductas contem poráneas y anteriores al contrato como pauta interpretativa
Art. 1068 Expresiones oscuras. § 1. Norma residual. § 2. Prin cipios aplicables
Capítulo 11
SUBCONTRATO
Art. 1069. – Definición. § 1. Subcontrato. Definición. § 2. Ca racterísticas
Art. 1071 Acciones del subcontratado. § 1. Estructura. § 2  Acciones que emergen del contrato
Acciones que emergen del contrato
Acciones que emergen del contrato
Acciones que emergen del contrato
Art. 1072. – Acciones de la parte que no ha celebrado el subcon trato. § 1. Primer contratante o causante
Acciones que emergen del contrato

## CAPÍTULO 13

# EXTINCIÓN, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CONTRATO

Art. 1076 Rescisión bitateral. § 1. Extinción del contrato.  Modo normal. § 2. Rescisión bilateral	337
Art. 1077. – Extinción por declaración de una de las partes. § 1. Rescisión unilateral. § 2. Revocación. § 3. Resolución	338
1078. – Disposiciones generales para la extinción por de- claración de una de las partes. § 1. Extinción unilateral del contrato. Reglas generales	339
Art. 1079 Operatividad de los efectos de la extinción por declaración de una de las partes. § 1. Efecto temporal de la extinción unilateral del contrato. § 2. Rescisión unilateral y revocación. § 3. Resolución	341
Art. 1080 Restitución en los casos de extinción por declaración de una de las partes. § 1. Restitución de bienes. § 2. Bienes comprendidos. § 3. Imposibilidad de restituir la cosa	342
Art. 1081. – Contrato bilateral. § 1. Extinción unilateral. Efec- tos. § 2. Restitución recíproca y simultánea. § 3. Pretencio- nes cumplidas. § 4. Valor de las restituciones del acreedor	343
Art. 1082. – Reparación del daño. § 1. Extinción unilateral. Deber de reparar el daño	344
Art. 1083 Resolución total o parcial. § 1. Pacto comisorio tácito. Definición. § 2. "Ius variandi"	344
Art. 1084. – Configuración del incumplimiento. § 1. Incumplimiento. Definición, § 2. Incumplimiento esencial. Requisitos	346
Art. 1085 Conversión de la demanda por cumplimiento. § 1. Opción del acreedor. § 2. Ejercicio del "ius variandi"	348
Art. 1086. – Cláusula resolutoria expresa. § 1. Pacto comisorio expreso. Definición. § 2. Características. § 3. Elementos	349
Art. 1087. – Cláusula resolutoria implícita. § 1. Pacto comisoria tácito. Definición	350
Art. 1088. – Presupuestos de la resolución por cláusula resolutoria implícita. § 1. Requisitos para el ejercicio de la cláusula resolutoria implícita	351
Art. 1089. – Resolución por ministerio de la ley. § 1. Intimación previa. Excepción	352
Art. 1090. – Frustración de la finalidad. § 1. Antecedentes. § 2. Presupuestos. § 3. Alcance y efectos	353

VIXXX	ÍNDICE GENERAL		ÍNDICE GENERAL -	XXXV
sitos.	. – Imprevisión. § 1. Teoría de la imprevisión. Requi- § 2. Mora del deudor. § 3. Renuncia anticipada a in-	354	Art. 1099. – Libertad de contratar. § 1. Tutela de la autonomía privada del consumidor	3 . 365
	·		Sección 2ª	
	Titulo III		INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DIRIGIDA	
	CONTRATOS DE CONSUMO		A LOS CONSUMIDORES	
	Capítulo 1		Art. 1100. – Información. § 1. Deber de informar. § 2. Requisitos de la información	. 366
	RELACIÓN DE CONSUMO		Art. 1101. – Publicidad. § 1. Regulación de la publicidad. § 2. Publicidad engañosa. § 3. Publicidad comparativa. § 4. Publicidad abusiva	-
			Art. 1102 Acciones. § 1. Publicidad ilícita. Acciones	
§ 2.	. – Relación de consumo. Consumidor. § 1. Concepto. Concepto de consumidor. § 3. El consumidor expuesto . – Contrato de consumo. § 1. Definición de contrato de	356	Art. 1103. – Efectos de la publicidad. § 1. Integración de la publicidad al contrato. § 2. Carácter de orden público de la norma. Efectos	<del>-</del> -
consu	mo. § 2. Concepto de proveedor	358		
pio de tentab	.—Interpretación y prelación normativa. § 1. Principrotección al consumidor. § 2. Acceso al consumo susple. § 3. Prevalencia de la norma que mejor resguarde rechos del consumidor	359	Capítulo 3	
Art. 1095.	. – Interpretación del contrato de consumo. § 1. Reglas néuticas del contrato de consumo	361	MODALIDADES ESPECIALES	
	Capítulo 2		<ul> <li>Art. 1104. – Contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales. § 1. Modalidades especiales de contratación. § 2. Contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales</li> </ul>	
	FORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO		Art. 1105. – Contratos celebrados a distancia. § 1. Concepto. Caracterización	* 372
			Art. 1106. – Utilización de medios electrónicos. § 1. Protección al consumidor frente al empleo de medios electrónicos. § 2. Solución realista	1 
	Sección 1ª		Art. 1107. – Información sobre los medios electrónicos. § I. In-	
	PRÁCTICAS ABUSIVAS		formación que se le debe suministrar al consumidor que emplea medios electrónicos. § 2. Acentuación del deber de informar. § 3. Obligación autónoma	a :
	. – Ámbito de aplicación. § 1. Prácticas abusivas. § 2. o de aplicación de la norma	362	Art. 1108 Ofertas por medios electrónicos. § 1. Formación del contrato. § 2. Oferta electrónica. § 3. Confirmación de la	a
	Trato digno. § 1. Derecho al trato digno. § 2. Práctomerciales contrarias al trato digno	363	llegada de la aceptación. § 4. Aplicación de la tutela resarci- toria	-
Art. 1098.	. – Trato equitativo y no discriminatorio. § 1. Contelel artículo 8° bis de la ley 24.240. Ampliación	364	Art. 1109. – Lugar de cumplimiento. § 1. Lugar de cumplimiento de las obligaciones. § 2. Observaciones de la norma	. 378

Art. 1135. - Precio no convenido por unidad de medida de super-

Art. 1136. - Precio convenido por unidad de medida de superfi-

ficie. § 1. Diferencias en el tamaño del inmueble. Variación

cie. § 1. Compraventa con precio fijado por unidad de medi-

da de superficie. § 2. Precio fijado por unidad de medida de

superficie estableciéndose la medida del bien. § 3. Otros su-

del precio. Acciones. § 2. Ponderación de las mejoras .......

cláusulas del contrato de consumo. § 2. Pautas orientadoras ...

§ 2. Entrega del precio. § 3. Diferencias con el Código vele-

zano .....

el contrato de obra .....

Art. 1123. - Definición. § 1. Contrato de compraventa. Alcances.

Art. 1124. - Aplicación supletoria a otros contratos. \$ 1. Reglas

Art. 1125. - Compraventa y contrato de obra. § 1. Distinción con

## SECCIÓN 4ª

## OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

·	
Art. 1137. – Obligación de transferir. § 1. Transferencia del dominio. Obligación principal. § 2. Deberes secundarios de con-	
ducta	413
Art. 1138 Gastos de entrega. § 1. Gastos de entrega de la cosa	414
Art. 1139 Tiempo de entrega del inmueble. § 1. Entrega de in-	
muebles. Plazo para la tradición	415
Art. 1140 Entrega de la cosa. § 1. Entrega de inmuebles. Ré-	
gimen de entrega. § 2. Diferencias con el Código velezano	415
·	
Sección 5ª	
OBLIGACIONES DEL COMPRADOR	
ORPIGACIONES DET COMETADOR	
Art. 1141 Enumeración. § 1. Deberes del comprador. Inmue-	
ble. § 2. Pago del precio. § 3. Pago de los gastos. § 4. Re-	
cepción de la cosa. § 5. Diferencias con el Código velezano	417
Sección 6º	
SECOION O	
COMPRAVENTA DE COSAS MUEBLES	
00/11/12/19/11/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/	
•	
Art. 1142 Regla de interpretación. § 1. Distinción entre com-	
praventa de cosas muebles e inmuebles	418
Parágrafo 1°	
Precio	
Art. 1143 Silencio sobre el precio. § 1. Compraventa de cosas	
muebles. Relatividad de la fijación del precio. § 2. Precio in-	410
determinado	419
Art. 1144 Precio fijado por peso, número o medida. § 1. De-	400
terminación. § 2. Diferencia con el régimen francés	420

## Parágrafo 2º

## Entrega de la documentación

Art. 1145. – Entrega de factura. § 1. Compraventa de cosas mue- bles. Deber de entrega de la factura a cargo del vendedor. § 2. Factura. Definición. Efectos	421
Art. 1146. – Obligación de entregar documentos. § 1. Obligación del vendedor. Entrega de documentación. Plazos. § 2. Entrega anticipada de documentos. Falta de conformidad del comprador	423
Parágrafo 3°	•
Entrega de la cosa	
Art. 1147. – Plazo para la entrega de la cosa. § 1. Entrega de la cosa. Plazo	424
Art. 1148 Lugar de entrega de la cosa. § 1. Determinación del lugar de entrega de la cosa. § 2. Entrega de cosas ciertas. § 3. Entrega de cosas genéricas o de cantidades de cosas. § 4. Formas de entrega de la cosa	425
Art. 1149. – Puesta a disposición de las cosas vendidas. Endoso de mercaderías en tránsito. § 1. Entrega de la mercadería vendida. § 2. Mercadería en tránsito	426
Art. 1150. – Entrega anticipada de cosas no adecuadas al contra- to. § 1. Novedad. § 2. Entrega anticipada de la cosa pro- metida	427
Art. 1151 Riesgos de daños o pérdida de las cosas. § 1. Riesgos hasta la entrega. Puesta a disposición	429
Parágrafo 4°	
Recepción de la cosa y pago del precio	
Art. 1152 Tiempo del pago. § 1. Pago del precio. Plazo. § 2. Derecho del comprador de retener el precio	430
Art. 1153 Compraventa sobre muestras. § 1. Concepto. § 2. Pérdida de la muestra	431
Art. 1154. – Compraventa de cosas que no están a la vista. § 1. Caracterización. § 2. Diferencias con el régimen del Código de Comercio	432

Diferencias entre condición suspensiva y condición resolutoria .. 449

XL

XLII

•		•	
Art. 1177 Plazo máximo. § 1. Duración del contrato. El tiempo como requisito esencial	460	Sección 2ª	
Art. 1178 Cantidades. § 1. Modalidad del suministro	461	OBJETO Y DESTINO	
Art. 1179 Aviso. § 1. Variación de las cantidades. Deber de aviso	462		
Art. 1180. – Plazo en prestaciones singulares. § 1. Plazo del cumplimiento	403 C	1192. – Cosas. § 1. Objeto del contrato de locación. § 2. Lo-	473
Art. 1181 Precio. § 1. Determinación del precio y del momento de pago. Reglas supletorias	, And	1193. – Contrato reglado por normas administrativas. § 1. 1 Estado como locador	
Art. 1182. – Pacto de preferencia. § 1. Alcance. Plazo. § 2. Modos de ejercicio	Art	1194. – Destino de la cosa locada. § 1. Uso de la cosa con- orme al fin pactado	475
Art. 1183. – Contrato por ticmpo indeterminado. § 1. Plazo indeterminado. Rescisión unilateral. § 2. Ejercicio de la resci-	Ant	1195. – Habilitación de personas incapaces o con capacidad estringida. § 1. Acceso al inmueble de incapaces	475 .
sión unilateral. § 3. Omisión del preaviso	465	1196 - Locación habitacional. § 1. Cobro de sumas indebi-	
Art. 1184. – Resolución. § 1. Resolución por incumplimiento. Requisitos. § 2. Jurisprudencia	466 d	as. Nulidad. Acción de repetición	476
Art. 1185 Suspensión del suministro. § 1. Incumplimiento menor. Suspensión de las prestaciones	467	Sección 3ª	
Art. 1186. – Normas supletorias. § 1. Reglas propias de los contratos singulares. § 2. Obligaciones del suministrado	468	TIEMPO DE LA LOCACIÓN	
Capítulo 4	Art	1197. – Plazo máximo. § 1. Cambio notario. § 2. Plazos má- imos. Orden público	477
LOCACIÓN	z	1198. – Plazo mínimo de la locación de inmueble. § 1. Pla- o mínimo. Unificación. § 2. Orden público. § 3. Renuncia i plazo mínimo	478
Sección 1ª		1199. – Excepciones al plazo mínimo legal. § 1. Exclusión el plazo mínimo. Supuestos	479
DISPOSICIONES GENERALES	4		•
		Sección 4ª	
Art. 1187. – Definición. § 1. Contratos de locación. Definición.	469	EFECTOS DE LA LOCACIÓN	
Art. 1188 Forma. Oponibilidad. § 1. Requisito de forma por escrito. § 2. Prórrogas y modificaciones. Oponibilidad a terceros	470 Art.	1200. – Entregar la cosa. § 1. Entrega de la cosa. Estado le conservación. § 2. Aptitud para el fin perseguido	480
Art. 1189. – Transmisión por causa de muerte. Enajenación de la cosa locada. § 1. Interpretación de la norma	471 Art. §	1201 Conservar la cosa con aptitud para el uso convenido.  1. Vicios ocultos del bien locado. Responsabilidad. § 2. acciones de resolución de contrato y de disminución del precio.	
catario. Requisitos	472 E	Exclusión recíproca. § 3. Principio de reparación integral	481
Art. 1191 Facultades del representante. § 1. Locación de bienes por representantes. Facultades expresas		1202. – Pagar mejoras. § 1. Pago de las mejoras. § 2. Des- rucción de la cosa	482

XLIII .

ÍNDICE GENERAL

XLIV	ÍNDICE GENERAL	-	ÍNDICE GENERAL	XLV
Art	1203. – Frustración del uso o goce de la cosa. § 1. Caso for- uito y fuerza mayor. Responsabilidad	483	Art. 1214. – Sublocación. § 1. Sublocación del bien. Deber de no- tificar	491
44	1204. – Pérdida de luminosidad del inmueble. § 1. Oscure- imiento posterior. Exclusión	484	Art. 1215. – Relaciones entre sublocador y sublocatario. § 1. Sublocación. Normas aplicables	492
	Parágrafo 1°		sión	493
	Obligaciones del locatario		Sección 6º	
Art.	1205. – Prohibición de variar el destino. § 1. Empleo de la cosa conforme el fin pactado. Cambio del destino	484	EXTINCIÓN	
Art.	1206. – Conservar la cosa en buen estado. Destrucción. § 1. Deligación de conservar la cosa. § 2. Abandono de la cosa. § 3. Destrucción de la cosa	485	Art. 1217. – Extinción de la locación. § 1. Conclusión de la locación. Modos especiales	494
(	1207. – Mantener la cosa en buen estado. Reparaciones. § 1. Gastos de conservación de la cosa. § 2. Deber de notificación de las reparaciones necesarias	486	Art. 1218. – Continuación de la locación concluida. § 1. Cau- sales de resolución del contrato. Caracteres de los supuestos enunciados	495
<i>1</i> 1	1208. – Pagar el canon convenido. § 1. Períodos de pago. Autonomía de la voluntad. § 2. Composición del canon. § 3. Falta de pago. Acción ejecutiva	487	Art. 1219. – Resolución imputable al locatario. § 1. Causales de la resolución del contrato. Caracteres de los supuestos enunciados	
Art.	1209. – Pagar cargas y contribuciones por la actividad. § 1. Cargas y contribuciones de la actividad. § 2. Cargas y contribuciones sobre la cosa locada	488	Art. 1220. – Resolución imputable al locador. § 1. Resolución por el locatario. Supuestos	
Arct	1210. – Restituir la cosa. § 1. Restitución de la cosa. Estado de conservación	488	Art. 1221. – Resolución anticipada. § 1. Resolución anticipada del locatario. Procedimiento	497
	Parágrafo 2°		Sección 7ª	
	Régimen de mejoras	•	EFECTOS DE LA EXTINCIÓN	
	1211. – Regla. § 1. Régimen de mejoras. § 2. Compensación del canon locativo	489	Art. 1222. – Intimación de pago. § 1. Falta de pago. Intimación	400
Art.	1212 Violación al régimen de mejoras. § 1. Incumplimiento de las mejoras. Efectos	490	previa	
	Sección 5ª		Art. 1224. – Facultades sobre las mejoras útiles o suntuarias. § 1.  Mejoras suntuarias. Retiro. § 2. Adquisición de las mejoras por el locador. Valor	499
	CESIÓN Y SUBLOCACIÓN		Art. 1225. – Caducidad de la fianza. Renovación. § 1. Obligación del fiador. Extensión	500
Art.	1213. – Cesión. § 1. Cesión de la posición contractual en el contrato de locación	490	Art. 1226. – Facultad de retención. § 1. Derecho de retención del locatario. Extensión	501

XLV

## CAPÍTULO 5

## LEASING

rt. 1227. – Concepto. § 1. Leasing. Definición. § 2. Caracteres	502
rt. 1228 Objeto. § 1. Objeto del leasing	
rt. 1229 Canon. § 1. Composición. § 2. Periodicidad	504
rt. 1230. – Precio de ejercicio de la opción. § 1. Ejercicio de la opción de compra. § 2. Precio de la compra	505
rt. 1231. – Modalidades en la elección del bien. § 1. Elección del bien objeto del leasing. § 2. Leasing financiero. § 3. Leasing operativo. § 4. Retroleasing	506
rt. 1232. – Responsabilidades, acciones y garantías en la adqui- sición del bien. § 1. Responsabilidad en el leasing financiero	507
rt. 1233. – Servicios y accesorios. § 1. Ampliación de la operatividad del leasing	509
rt. 1234. – Forma e inscripción. § 1. Instrumentación	510
rt. 1235. – Modalidades de los bienes. § 1. Registración del contrato	511
rt. 1236 Traslado de los bienes. § 1. Traslado del bien. Regla general	513
rt. 1237. – Oponibilidad. Subrogación. § 1. Oponibilidad a terceros. Inscripción. § 2. Fuentes de la norma. § 3. Subrogación de los acreedores en los derechos del tomador	514
rt. 1238. – Uso y goce del bien. § 1. Derechos del tomador. § 2. Restricciones a los derechos. § 3. Obligaciones del tomador. § 4. Arrendamiento del bien	515
rt. 1239. – Acción reivindicatoria. § 1. Acción reivindicatoria a favor del dador	516
rt. 1240. – Opción de compra. Ejercicio. § 1. Naturaleza jurídica	517
rt. 1241. – Prórroga del contrato. § 1. Facultad del dador de pro- rrogar el leasing	518
rt. 1242. – Transmisión del dominio. § 1. Obligaciones del da- dor	519
rt. 1243. – Responsabilidad objetiva. § 1. Responsabilidad frente a terceros por daños causados por la cosa dada en leasing	520
rt. 1244. – Cancelación de la inscripción. Supuestos. § 1. Procedimiento para la cancelación de la inscripción del leasing	521

Art. 1245 Cancelación a pedido del tomador. § 1. Requisitos	522
Art. 1246 Procedimiento de cancelación. § 1. Cancelación del leasing. Procedimiento	524
Art. 1247 Cesión de contratos o de créditos del dador. § 1. Cesión de contratos. § 2. Formalidades de la cesión	
	525
Art. 1248. – Incumplimiento y ejecución en caso de inmuebles. § 1.  Procedimiento de ejecución con bienes inmuebles	526
Art. 1249 Secuestro y ejecución en caso de muebles. § 1. Procedimiento y ejecución con bienes muebles como objeto	528
Art. 1250 Normas supletorias. § 1. Normas supletorias aplica-	•
bles al leasing	530

## CAPÍTULO 6

## **OBRA Y SERVICIOS**

## Sección 1ª

## DISPOSICIONES COMUNES A LAS OBRAS Y A LOS SERVICIOS

Art. 1251. – Definición. § 1. Contrato de obra y de prestaciones de servicio. Reglas comunes. § 2. Presunción de gratuidad	ŧ
Art. 1252 Calificación del contrato. § 1. Determinación de la naturaleza jurídica del contrato	ŧ
Art. 1253. – Medios utilizados. § 1. Condición de experto de quien presta el servicio o ejecuta la obra	8
Art. 1254. – Cooperación del terceros. § 1. Elección de terceros por cumplir el contrato	8
Art. 1255. – Precio. § 1. Determinación del precio. § 2. Inmutabilidad del precio	5
Art. 1256. – Obligaciones del contratista y del prestador. § 1. Valoración del obrar del prestador de servicios del constructor. § 2. Deber de informar. § 3. El tiempo de cumplimiento del contrato	5
Art. 1257 Obligaciones del comitente. § 1. Pago de la retribu-	
ción. § 2. Carga de colaboración. § 3. Recepción de la obra Art. 1258. – Riesgos de la contratación. § 1. Destrucción de la	5
obra	5

Account Design		INDICE GENERAL	XLIX
XLVIII INDICE GENERAL  Art. 1259. – Muerte del comitente. § 1. Efectos	539	Art. 1275 Plazo de caducidad. § 1. Ejercicio de las acciones. Plazos	552
Art. 1260. – Muerte del contratista o prestador. § 1. Facultad del	539	Art. 1276 Nulidad de la cláusula de exclusión o limitación de la respon-	550
Decision unilateral. § 1. Rescisión unilateral.	540	la responsabilidad. § 1. Entered sabilidad	
Sección 2ª		; ;	
		Sección 3ª	
DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS		NORMAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS	
Art. 1262. – Sistemas de contratación. § 1. Contrato de obra. Modalidades. § 2. Sistemas enunciados por el Código. § 3. Provisión de materiales. § 4. Determinación del precio	541	Art. 1278. – Normas aplicables. § 1. Distinción con el contrato de obra. § 2. Prestación de servicios profesionales	554
Art. 1263. – Retribución. § 1. Contratación por "costes y costas"	543	Art. 1279. – Servicios continuados. § 1. Vinculación con el derecho del trabajo	
Art. 1264 Variaciones del proyecto convenido. § 1. Cumplimiento de las instrucciones. § 2. Modificaciones imprevistas	543	. Capítulo 7	
Art. 1265. – Diferencias de retribución surgidas de modificaciones autorizadas. § 1. Supuestos de intervención judicial	544	TRANSPORTE	
Art. 1266. – Obra por pieza o medida. § 1. Contratación por unidad de medida	545	IMAIOI ORID	
Art. 1267. – Imposibilidad de ejecución de la prestación sin cuina 8 1. Imposibilidad de cumplimiento	546	Sección 1ª	
Art. 1268. – Destrucción, o deterioro de la obra por caso fortuito antes de la entrega. § 1. Destrucción por caso fortuito o fuerza mayor. § 2. Contratista que provee los materiales. § 3.		• DISPOSICIONES GENERALES •	
Defectos de los materiales. § 4. Moia	545 E48	Art. 1280. – Definición. § 1. Contrato de transporte. Definición	556
Art. 1269. – Derecho a verificar. § 1. Inspección	548 549	Art. 1981 - Ámbito de aplicación. § 1. Aplicación de la norma-	-
Art. 1270. – Aceptación de la obra. § 1. Falta de observación	010	tiva. § 2. Transporte de personas. § 3. Transporte multi- modal	•
Art. 1271. – Vicios o defectos y diferencias en la calidad. § 1.  Remisión	_	Art. 1282. – Transporte gratuito. § 1. Exclusión de las reglas del capítulo. § 2. Transporte benévolo. Requisitos	1
Art. 1272. – Plazos de garantía. § 1. Renuncia al plazo de garantía. § 2. Responsabilidad del constructor luego de la aceptación de la obra	549	Art. 1283 Oferta al público. § 1. Derechos de los usuarios  Trato digno	
Art. 1273. – Obra en ruina o impropia para su destino. § 1. Responsabilidad por ruina. § 2. Materiales de mala calidad. § 3. Defectos del suelo	. 550	Art. 1284. – Plazo. § 1. Cumplimiento del plazo y horarios. § 2 Responsabilidad por incumplimiento. § 3. Plazo para el cumplimento	- . 561
Art. 1274. – Extensión de la responsabilidad por obra en ruina o impropia para su destino. § 1. Destrucción de la cosa. Legitimados pasivos	•	Art. 1285. – Pérdida total o parcial del flete por retraso. § 1 Incumplimiento del plazo del flete. Consecuencias	. 561

IV. CCC Garrido, 2.

Art. 1286. – Responsabilidad del transportista. § 1. Responsabilidad objetiva del transportista. § 2. Carga de la prueba. § 3. Eximentes de responsabilidad	562
Art. 1287. – Transporte sucesivo o combinado. § 1. Definición. § 2. Transporte sucesivo. § 3. Transporte combinado. § 4. Distinción con el transporte multimodal. § 5. La responsabilidad en los contratos sucesivos o combinados	563
Sección 2ª	
TRANSPORTE DE PERSONAS	
Art. 1288. – Comienzo y fin del transporte. § 1. Comienzo y finalización de las obligaciones	565
Art. 1289. – Obligaciones del transportista. § 1. Obligaciones frente al pasajero. § 2. Garantía de seguridad	566 .
Art. 1290. – Obligaciones del pasajero. § 1. Pasajero. Normativa aplicable. § 2. Precio. § 3. Reglamentaciones internas	567
Art. 1291. – Extensión de la responsabilidad. § 1. Integridad del pasajero	568
Art. 1292 Cláusulas limitativas de la responsabilidad. § 1. Limitación de la responsabilidad. Nulidad	569
Art. 1293. – Responsabilidad por el equipaje. § 1. Pérdida o deterioro de equipaje. Alcance de la responsabilidad	569
Art. 1294 Cosas de valor. § 1. Eximición de la responsabilidad del transportista. § 2. Fundamentos	570
Art. 1295. – Interrupción del transporte sucesivo. § 1. Cuantificación del daño por interrupción del transporte	571
Sección 3ª	
TRANSPORTE DE COSAS	
Art. 1296. – Obligaciones del cargador. § 1. Declaración del contenido de la carga. § 2. Entrega de la documentación. § 3. Carga de porte. Remisión	572
Art. 1297. – Responsabilidad del cargador. § 1. Incumplimiento del deber de declaración. Responsabilidad	573
Art. 1298 Carta de porte. § 1. Definición. § 2. Contenido de la carta de porte. § 3. Recibo	574

Art. 1299. – Segundo ejemplar. § 1. Derecho del cargador. § 2.  Título de crédito
Art. 1300. – Guía. § 1. Diferencia entre carta de porte y guía de transporte
Art. 1301 Inoponibilidad. § 1. Contrato de transporte. Diferencia con la "carta de porte"
Art. 1902. – Disposición de la carga. § 1. Cambio del destino de la carga
Art. 1303. – Portador del segundo ejemplar. § 1. Disponibilidad de la carga. Instrucciones al transportista. § 2. Subrogación en los derechos del cargador
Art. 1304 Derechos del destinatario. § 1. Destinatario. § 2. Pago del precio o fiete
Art. 1305. – Puesta a disposición. § 1. Obligación del portador. § 2. Restitución del segundo ejemplar o de la guía
Art. 1806 Entrega. § 1. Condiciones. Cumplimiento. § 2. Derechos del destinatario
Art. 1807. – Impedimentos y retardo en la ejecución del transporte. § 1. Deber de información. § 2. Derecho de venta
Art. 1308 Impedimentos para la entrega. § 1. Incumplimiento del destinatario
Art. 1309. – Responsabilidad del transportista frente al cargador. § 1. Pago de la carga
Art. 1310. – Responsabilidad por culpa. § 1. Cosas frágiles. Responsabilidad subjetiva por pérdida o avería de la carga
Art. 1311 Cálculo del daño. § 1. Cuantificación del daño
Art. 1312. – Pérdida natural. § 1. Deber de conservación de la cosa transportada
Art. 1313. – Limitación de la responsabilidad. Prohibición. § 1.  Norma de orden público
Art. 1314. – Comprobación de las cosas antes de la entrega. § 1.  Derecho de reconocimiento de las cosas
Art. 1315. – Efectos de la recepción de las cosas transportadas. § 1. Recepción de las cosas. Efectos. § 2. Obligaciones inherentes a los contratantes
Art. 1316 Culpa del cargador o de un tercero. § 1. Derecho del transportista
Art. 1317. – Transporte con reexpedición de las cosas. § 1. Obligación de entrega a otro porteador. Responsabilidades
Art. 1318 Representación en el transporte sucesivo. § 1. Transporte sucesivo. Responsabilidades de los transportistas

Capítulo 8		Art. 1334. – Rendición de cuentas. § 1. Condiciones para la rendición de cuentas	607
CATIOLO O	i		
MANDATO		Capítulo 9	
Art. 1319. – Definición. § 1. Concepto. Diferencias con los ordenamientos anteriores. § 2. Otorgamiento del mandato. § 3. Aceptación del mandato	589	CONTRATO DE CONSIGNACIÓN	
Art. 1320. – Representación. § 1. Separación entre representación y mandato	590	IICO III or a constant	608
Art. 1321 Mandato sin representación. § 1. Tesis de la interpretación real	591	Art. 1936. – Indivisibilidad. § 1. La aceptación de la consignación. § 2. La ejecución del contrato	610
Art. 1322. – Onerosidad. § 1. Presunción de onerosidad	591 592	Art. 1337. – Efectos. § 1. La reedición en el nuevo Código. § 2.  Inconsistencia de la norma frente al contrato de consumo. § 3. La supresión en el nuevo esquema	611
Art. 1324. – Obligaciones del mandatario. § 1. Mandatario. Obligaciones. § 2. Cumplimiento de los actos encargados. § 3. Responsabilidad por los daños	593	Art. 1338. – Obligaciones del consignatario. § 1. El desempeño del mandato sin representación. § 2. La ausencia de regulación frente a la falta de instrucciones. § 3. Supresión de normas que regulan obligaciones del consignatario	613
reses derivados del contrato  Art. 1326. – Mandato a varias personas. § 1. Voluntad del mandante. § 2. Falta de declaración del mandante	596 597	Art. 1339. – Plazos otorgados por el consignatario. § 1. La pre- sunción normativa. § 2. Instrucciones expresas del consig- nante. § 3. Plazos superiores	614
Art. 1327. – Sustitución del mandato. § 1. Sustitución del mandatario por un tercero. § 2. Servicios de terceros al mandatario	598	Art. 1340. – Crédito otorgado por el consignatario. § 1. Venta a crédito. § 2. La diligencia y experiencia en el Código de Comercio	615
Art. 1328. – Obligaciones del mandante. § 1. Mandante. Obligaciones. § 2. Proporcionar los medios para la ejecución del		Art. 1341. – Prohibición. § 1. Prohibiciones al consignatario. § 2. Viabilidad del pacto en contrario	616
mandato. § 3. Deber de indemnizar al mandatario. § 4. Deber de liberar al mandatario. § 5. Retribución del servicio	599	Art. 1342. – Retribución del consignatario. § 1. La comisión en el nuevo Código	617
Art. 1329. – Extinción del mandato. § 1. Causales de extinción. § 2. Expiración del término fijado en el poder. § 3. Cumplimiento del negocio. § 4. Otras causales	601	Art. 1343. – Comisión de garantía. § 1. El mantenimiento de la comisión extraordinaria o de garantía. § 2. La obligación del	618
Art. 1330. – Mandato irrevocable. § 1. Interés legítimo que no sea sólo del representante. § 2. Interés legítimo con plazo cierto. § 3. Importancia del interés	603	Art. 1344 Obligación de pagar el precio. § 1. El contrato esti- matorio	619
Art. 1331 Revocación. § 1. Revocación del mandato			
Art. 1332. – Renuncia. § 1. Intempestividad y falta de causa: indemnización. § 2. Supuesto de justa causa para la renuncia	605	Capítulo 10	
Art. 1333. – Muerte o incapacidad del mandatario y del mandante. § 1. Muerte o incapacidad del mandante. § 2. Muerte o incapacidad del mandatario. § 3. Actos de conservación.		CORRETAJE	
§ 4. Subsistencia del mandato después de la muerte del mandante	605	Art. 1345. – Definición. § 1. La regulación del corretaje. § 2. Concepto	620

Conclusión del contrato. § 2. Personas físicas y jurídicas ..... 621

Art. 1346. - Conclusión del contrato de corretaje. Sujetos. § 1.

Art. 1348. – Prohibición. § 1. Prohibición de adquirir los bienes.

	ÍNDICE GENERAL	LV
	1359. – Plazo. § 1. Convención de plazo. § 2. Depósito gratuito. Facultad de restitución	636
	1360. – Depósito oneroso. § 1. Depósito oneroso. Restitución antes del vencimiento del plazo. § 2. Obligaciones del depositario en el contrato oneroso de depósito	637
	1361. – Lugar de restitución. § 1. Deber de restitución. Lugar de cumplimiento. § 2. Gastos del traslado. § 3. Falta de designación de lugar	639
rt.	1362. – Modalidad de la custodia. § 1. Carácter de la obligación	640
rL	1363. – Persona a quien debe restituirse la cosa. § 1. Deber de restitución. Entrega	640
rt.	1364. – Pérdida de la cosa. § 1. Pérdida de la cosa depositada sin culpa del depositario. § 2. Asunción de riesgo del depositario. § 3. Robo o hurto. § 4. Caso fortuito que pone en riesgo las cosas depositadas	641
rt.	1365. – Prueba del dominio. § 1. Legitimación para pedir la restitución	643
rl.	1366. – Herederos. § 1. Obligaciones de los sucesores del depositario. § 2. Donación de la cosa depositada. § 3. Consumo de la cosa	644
	Sección 2ª	
	DEPÓSITO IRREGULAR	
rt.	1367. – Efectos. § 1. Depósito irregular	645
	Sección 3º	
	DEPÓSITO NECESARIO	
	1368. – Definición. § 1. Depósito necesario. Definición 1369. – Depósito en hoteles. § 1. Responsabilidad del hotelero. § 2. Aplicación de la normativa de consumo. § 3. Extensión de la responsabilidad. § 4. Depósito en los estableci-	646

Extensión de la responsabilidad. § 3. Efectos comprendidos ... 650

Art. 1370. - Responsabilidad. § 1. Antecedentes normativos. § 2.

APITULO	TT
DEPÓSI7	Ю

#### SECCIÓN 1ª

#### DISPOSICIONES GENERALES

ción. § 2. Distinción con la guarda. § 3. Excepción al de- pósito. § 4. Objeto	633
Art. 1357. – Presunción de onerosidad. § 1. Eliminación de la presunción de gratuidad. § 2. Deber de reembolsar los gastos del depositario	634
Art. 1358. – Obligación del depositario. § 1. Distinción en la persona del depositario. § 2. Obligación de "no hacer"	635

ÍNDICE GENERAL		INDICE GENERAL	r <sub>A</sub> II
1371. – Eximentes de responsabilidad. § 1. Causales de exi-	651	4rt. 1379. – Publicidad. § 1. Las directivas de la publicidad. § 2. Una distinción relevante: los contratos de consumo. § 3.	663
1372. – Cosas de valor. § 1. Deberes del viajero. § 2. Dmisión. § 3. Determinación de "efectos de gran valor"	652	El deber de información	663 666
1373. – Negativa a recibir. § 1. Derecho de exclusión de	002	4rt. 1380 Format. § 1. Contenido mínimo del contrato	667
os bienes. Relación con la importancia del establecimiento	653	1982 - Información periódica. § 1. Una forma de contabi-	
1374. – Cláusulas que reducen la responsabilidad. § 1. Prohi-	654	lización del negocio	669
oición de limitar la responsabilidad	654	Art. 1383. – Rescisión. § 1. ¿Rescisión unilateral o revocación?	670
ce. § 2. Hospitales públicos. § 3. Garajes	655		
·		Parágrafo 2°	
Sección 4ª		Contratos bancarios con consumidores y usuarios	
CASAS DE DEPÓSITO		4rt. 1384. – Aplicación. § 1. La cartera de consumo. § 2. La reglamentación del BCRA	671
1376. – Responsabilidad. § 1. Casas de depósito. § 2. Responsabilidad de los propietarios. § 3. Prohibición de limitar la		4rt. 1385. – Publicidad. § 1. Contenido de la publicidad a consumidores	673
responsabilidad. § 4. Determinación de los daños	656	Art. 1986 Forma. § 1. Forma escrita y requisitos de informa-	675
1377 Deberes. § 1. Obligaciones de los propietarios de ca-		ción	010
sas de depósito. § 2. Recibo por las cosas entregadas. § 3. Registro de las cosas recibidas en el depósito. § 4. Inspección		tractual	675
de las cosas recibidas	658	Art. 1388. – Contenido. § 1. Plenitud del contrato. § 2. Las cláusulas abusivas y la integración contractual	677
Capítulo 12		Art. 1389. – Información en contratos de crédito. § 1. Nulidad. La sanción por violación al deber de información	679
CONTRATOS BANCARIOS		•	
		Sección $2^a$	
Sección 1ª		CONTRATOS EN PARTICULAR	
DISPOSICIONES GENERALES			
		Parágrafo 1°	
Parágrafo 1º		Depósito bancario	
Transparencia de las condiciones contractuales		Art. 1390. – Depósito en dinero. § 1. Entrega de dinero que configura el negocio. § 2. Los diversos tipos de depósito	680
1378. – Aplicación. § 1. Ámbito de aplicación de la regula-		Art. 1391 Depósito a la vista. § 1. Disponibilidad continua de	
ción legal. Introducción. § 2. Caracterización de la actividad financiera. La intermediación entre la oferta y demanda de di-		fondos. § 2. Formalidad especial. § 3. Cuenta corriente y caja de ahorro. § 4. Contrato de depósito conjunto	682
nero. § 3. Un sistema reglado. § 4. Comentario al esquema legal	659	Art. 1392 Depósito a plazo. § 1. Plazo fijo. § 2. Certificado	685
-O			

LVI

Art.

Art.

Art.

Art.

Art.

Art.

Art.

Art.

Art. 1409 Descuento buncario. § 1. Caracterización del des- cuento bancario. § 2. Naturaleza jurídica
Parágrafo 4°
Apertura de crédito 686
Art. 1410. – Definición. § 1. Notas típicas de la apertura de crédito
Art. 1411. – Disponibilidad. § 1. Alcance de la disponibilidad de los fondos
Art. 1412 Carácter de la disponibilidad. § 1. Intangibilidad de los fondos disponibles
692 Parágrafo 5°
093
Servicio de caja de seguridad 695
695 Art. 1413 Obligaciones a cargo de las partes. § 1. Responsabilidad del prestador de la caja
Art. 1414. – Límites. § 1. Eventual limitación a la responsabilidad
Art. 1415. – Prueba de contenido. § 1. Dificultad de la prueba 716  Art. 1416. – Pluralidad de usuarios. § 1. Cotitularidad del servicio de caja
699 Art. 1417 Retiro de los efectos. § 1. Extinción del contrato 717
Parágrafo 6°
Custodia de títulos 702
Art. 1418 Obligaciones a cargo de las partes. § 1. Deberes de la entidad
706 Art. 1419 Omisión de instrucciones. § 1. Deber de actuación del banco
Art. 1420. – Disposición. Autorización otorgada al banco. § 1.  Validez de la disposición de títulos
Art. 1421. – Definición. § 1. Definición. § 2. Finalidad. § 3. Formas. § 4. Antecedentes. § 5. Características 720
Art. 1422 Otros servicios. § 1. Remisión
Art. 1423. – Créditos que puede ceder el factoreado. § 1. Alter- 706 nativas del factoraje

LX	ÍNDICE GENERAL		ÍNDICE GENERAL	LXI
Art.	1424 Contrato. § 1. Forma escrita. § 2. Objeto. § 3. Intereses y comisiones. § 4. Derechos y obligaciones de las partes	722	Art. 1438. – Resúmenes de cuenta. Aprobación. § 1. Aprobación de los resúmenes de cuenta	734
Art.	1425. – Efecto del contrato. § 1. Solo y único documento de		Art. 1439. – Garantías. § 1. Saldo de la cuenta corriente. Garantías	735
Art.	factoraje	723	Art. 1440 Cobro ejecutivo del saldo. § 1. Saldo deudor. Pro- cedimiento para el cobro	736
Art.	brabilidad	724 724	Art. 1441. – Extinción del contrato. § 1. Distinción con el "cierre de la cuenta". § 2. Causales de extinción del contrato	
Art.	1428 Notificación al deudor cedido. § 1. Deber de notificación. § 2. Diferencia con el contrato de cesión	725	Capítulo 16	
	Capítulo 14		CONTRATOS ASOCIATIVOS	
	CONTRATOS CELEBRADOS EN BOLSA	•	Sección $1^a$	
	O MERCADO DE COMERCIO		DISPOSICIONES GENERALES	
Art.	1429 Normas aplicables. § 1. Supervisión de los contratos	726	Art. 1442. – Normas aplicables. § 1. Alcances de los contratos asociativos. § 2. Sociedades. Exclusión	738
	Capítulo 15		<ul> <li>Art. 1443. – Nulidad. § 1. Naturaleza de los contratos asociativos.</li> <li>§ 2. Comunidad de interés. § 3. Existencia de más de dos partes. Nulidad vincular. § 4. Contrato de dos partes</li> </ul>	740
	CUENTA CORRIENTE		Art. 1444. – Forma. § 1. Principio de libertad de formas	740 741
Art	. 1430. – Definición. § 1. Cuenta corriente mercantil. Defini-		Art. 1445. – Actuación en nombre común o de las partes. § 1. Efectos frente a terceros	742
	. 1430. – Definición. § 1. Cuenta corriente mercantil. Definición. § 2. Caracterización	727	Art. 1446. – Libertad de contenidos. § 1. Antecedentes históricos	743
	te	728	Art: 1447. – Efectos entre partes. § 1. Inscripción del contrato.  Efectos	744
Art	1432. – Plazos. § 1. Cuenta corriente. Plazo. § 2. Rescisión unilateral. Procedimiento. Efectos	729	·	
Art	. 1433. – Intereses, comisiones y gastos. § 1. Remesa. Definición. § 2. Intereses. § 3. Capitalización. § 4. Comisiones		Sección 2ª	
	y gastos	730	NEGOCIO EN PARTICIPACIÓN	
Art	. 1434. – Garantías de créditos incorporados. § 1. Garantías. Extensión	731	Art. 1448. – Definición. § 1. Negocio en participación. Definición	745
Art	. 1435. – Cláusulas "salvo encaje". § 1. Créditos del cuenta- correntista frente a terceros	732	Art. 1449 Gestor. § 1. Relación frente a terceros. Responsabi-	746
Art	. 1436 Embargo. § 1. Protección del embargante. § 2. De-	733	Art. 1450. – Participe. § 1. Definición	747
Art	beres del cuentacorrentista embargado	734	Art. 1451. – Derechos de información y rendición de cuentas. § 1.  Relación entre el gestor y los partícipes. § 2. Rendición de cuentas. Remisión	747

LXII	ÍNDICE GENERAL		ÍNDICE GENERAL	LXIII ··
Art.	1452. – Limitación de las pérdidas. § 1. Pérdidas. Efectos obre el partícipe	748	Art. 1465. – Representante. § 1. Antecedentes. § 2. Résponsabilidad del gerente. § 3. Designación. Facultades	766
	Sección 3º AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN	2	Art. 1467. – Obligaciones. No solidaridad. § 1. Autonomía de la voluntad de los constituyentes. § 2. Solidaridad frente a terceros	767
Art.	1453. – Definición. § 1. Antecedentes normativos. § 2. grupaciones de colaboración. Definición	748	Art. 1468 Acuerdos. § 1. Acuerdos. Mayorías	
Art.	ición	749	Sección 5ª	
. <i>Art</i> .	rato. § 2. Contenido. § 3. Prórroga del contrato	750 753	CONSORCIOS DE COOPERACIÓN  Art. 1470. – Definición. § 1. Concepto. § 2. Diferencias con otros	
Art.	1457. – Dirección y administración. § 1. Dirección de la grupación	754 755	contratos de colaboración	
Art	lo común operativo	756	Art. 1472. – Participación en los resultados. § 1. Beneficiarios de los resultados	771
Art.	1460. – Estados de situación. § 1. Responsabilidad de los adninistradores. § 2. Plazos de presentación	758 759	Art. 1473. – Forma. § 1. Falta de cumplimiento de la forma. Oponibilidad entre partes	771
Art	1461 Extinción. § 1. Causales de extinción	100	yorías. § 2. Fondo operativo	
j t	Remoción del partícipe que dificulte la consecución de los obje- los de la agrupación. § 2. Supuestos. § 3. Mayorías. § 4. Parte excluida. Derechos. § 5. Agrupación de dos asociados	760	Art. 1476. – Obligaciones y responsabilidad del representante. § 1. Representante. Responsabilidades	776
			Art. 1477. – Responsabilidad de los participantes. § 1. Solidari- dad de los miembros	776
	Sección 4ª		Art. 1478. – Extinción del contrato. § 1. Extinción por pérdida del fondo común	·
	UNIONES TRANSITORIAS			171
	1463. – Definición. § 1. Unión transitoria de empresas. Antecedentes. § 2. Legitimacion para integrar el contrato. § 3.	761	CAPÍTULO 17	
Art.	Fuentes del derecho	761 763	AGENCIA  Art. 1479. – Definición y forma. § 1. Contrato de agencia. Características. § 2. Forma escrita	<b>7</b> 77

		Í
Dober de preservacion de la zona de accuación del saguino	779	ì
Art. 1481 Relación con varios empresarios. § 1. Garantía de no disminución del caudal de negocios	779	Ì
Art. 1482. – Garantía del agente. § 1. Responsabilidad del agente por el cumplimiento del contrato generado. § 2. Extinción de la garantía dada por el agente	780	1
Art. 1483. – Obligaciones del agente. § 1. Deberes del agente. § 2. Deber de recepción de los reclamos. § 3. Contabilidad separada	781	
Art. 1484 Obligaciones del empresario. § 1. Deberes del pro- nonente § 2. Plazo para el pago de las remuneraciones	782	
Art. 1485. – Representación del agente. § 1. El agente como mandatario del proponente. § 2. Límites al mandato	783	
Art. 1486. – Remuneración. § 1. Derecho a la remuneración. Determinación	784	
Art. 1487. – Base para el cálculo. § 1. Nacimiento del derecho a la comisión	785	
Art. 1488. – Devengamiento de la comisión. § 1. Pagos al empresario. Derecho a la comisión del agente	786	
Art. 1489. – Remuneración sujeta a ejecución del contrato. § 1. Sujeción al cumplimiento. Pacto expreso	786	
Art. 1490. – Gastos. § 1. Asunción de los gastos del agente  Art. 1491. – Plazo. § 1. Plazo. § 2. Transformación del con-	787	
trato	787	
Art 1492 - Preaviso. § 1. Extinción del contrato. Preaviso	788	
Art. 1493. – Omisión de preaviso. § 1. Indemnización	789	
racterísticas del incumplimiento contractua para con resolución. § 3. Caída sustancial de los negocios del proponente § 4. Eliminación de la causal de resolución abierta	789	
Art. 1495. – Manera en que opera la resolución. § 1. Extinción de pleno derecho. § 2. Quiebra. Momentos de la extinción. § 3. Incumplimiento grave. § 4. Disminución del plazo de preaviso	-	
Art. 1496. – Fusión o escisión. § 1. Fusión o escisión. Requisi-	791	
Art. 1497. – Compensación por clientela. § 1. Indemnización por mayor clientela. § 2. Cuantificación. § 3. Daños y perjuicios	. 792	
Art. 1498. – Compensación por clientela. Excepciones. § 1. Incumplimiento del agente. Pérdida del derecho a la indemnización. § 2. Renuncia del agente. § 3. Otras causales		

71. 21.	ÍNDICE GENERAL	LXV
	1499. – Cláusula de no competencia. § 1. Obligaciones poscontractuales. § 2. Limitación a la cláusula de no competencia. § 3. Valoración judicial	794
	1500. – Subagencia. § 1. Subcontratación de agentes. Prohibición. § 2. Subcontratación. Responsabilidad del agente. § 2. Acciones del subagente	795
Art.	1501 Casos excluidos. § 1. Integración normativa	796
	CAPÍTULO 18	
	CONCESIÓN	
	1502. – Definición. § 1. Contrato de concesión. Clasificación. § 2. Concesión comercial. Caracteres. § 3. Definición	796
	1503. – Exclusividad. Mercaderías. § 1. Exclusividad territorial recíproca. § 2. Pactos en contrario. Ventas especiales. § 3. Venta de bienes de otras marcas entregados en parte de pago. § 4. Otras excepciones	798
Art.	1504. – Obligaciones del concedente. § 1. Obligación de suministro. § 2. Determinación de objetivos de ventas. § 3. Territorialidad. Remisión. § 4. Provisión de información técnica, manuales y capacitación. § 5. Provisión de repuestos. § 6. Uso de marcas y enseñas comerciales. § 7. Carácter de la enumeración	799
Art.	. 1505. – Obligaciones del concesionario. § 1. Principio de exclusividad recíproca. Remisión. § 2. Excepción a la exclusividad. § 3. Carácter de las enunciaciones. § 4. Reglamentos del concedente	<b>,</b> 801
Art	. 1506. – Plazos. § 1. Duración. § 2. Excepciones al plazo mínimo. § 3. Vencimiento del plazo	803
Art	, 1507. – Retribución. Gastos. § 1. Retribución del concesionario. Posibilidades remunerativas. § 2. Gastos de explotación	805
Art	. 1508. – Rescisión de contratos por tiempo indeterminado. § 1. Rescisión unilateral. § 2. Procedimiento. § 3. Preaviso. § 4. Indemnización sustitutiva de preaviso	805
Art	. 1509. – Resolución del contrato de concesión. Causales. § 1. Resolución. Causales. Remisión	807
Art	2. 1510 Subconcesionarios. Cesión del contrato. § 1. Prohibición de delegación de la concesión	808

## Capítulo 19

## FRANQUICIA

Capítulo 20 MUTUO	
ia norma a otros contratos	
2. 1524. – Casos comprendidos. § 1. Aplicación supletoria de la norma a otros contratos	825
2. 1523. – Derecho de la competencia. § 1. Primacía de la realidad en el mercado	825
. 1522. – Extinción del contrato. § 1. Supuestos. § 2. Preaviso. § 3. Prohibición de competencia	822
. 1521. – Responsabilidad por defectos en el sistema. § 1. Responsabilidad del franquiciante	822
. 1520. – Responsabilidad. § 1. Independencia entre franquiciante y franquiciado. § 2. Responsabilidad solidaria. Ley de defensa del consumidor. § 3. Dependientes del franquiciado. § 4. Garantía de rentabilidad del sistema. § 5. Reglas contables	820
. 1519 Cláusulas nulas. § 1. Nulidades absolutas	819
. 1518. – Otras cláusulas. § 1. Cesión de la posición contractual. Prohibición. § 2. Territorialidad. § 3. Derecho a la clientela. § 4. Carácter supletorio de la norma	818
. 1517. – Cláusulas de exclusividad. § 1. Exclusividad recíproca. § 2. Limitación	817
. 1516. – Plazo. § 1. Plazo mínimo. § 2. Excepciones al plazo mínimo. § 3. Tansformación del contrato	816
1515. – Obligación del franquiciante. § 1. Obligaciones legales del franquiciado. Deber de confidencialidad. § 2. Carácter de la enunciación	815
1514. – Obligaciones del franquiciante. § 1. Obligaciones del franquiciante. § 2. Carácter de la enumeración	814
1513. – Definiciones. § 1. Franquicia mayorista. § 2. Franquicia de desarrollo. § 3. Sistema de negocios	812
1510 Definit on the product of 9	

Art. 1526. – Obligación del mutuante. § 1. Novedad. § 2. Excepción de la obligación de entregar la cosa. § 3. Falta de entrega. Acciones	827
Art. 1527. – Onerosidad. § 1. Presunción de onerosidad. § 2. Anatocismo. § 3. Obligaciones naturales. § 4. Presunción "favor debilis"	828
Art. 1528. – Plazo y lugar de restitución. § 1. Lugar de cumplimiento de la obligación. § 2. Plazo para la restitución	830
Art. 1529. – Incumplimiento del mutuario. § 1. Pacto comisorio. § 2. Mutuo oneroso. § 3. Mutuo gratuito. § 4. Facultades judiciales	831
Art. 1530 Mala calidad o vicio de la cosa. § 1. Vicios ocultos	832
Art. 1531. – Aplicación de las reglas de este Capítulo. § 1. Alcance de la normativa sobre el contrato de mutuo	832
Art. 1532 Normas supletorias. § 1. Remisión	833

## Capítulo 21

COMODATO	
Art. 1533. – Concepto. § 1. Caracterización del mutuo. § 2. Objeto. § 3. Gratuidad del uso	834
Art. 1534. – Préstamo de cosas fungibles. § 1. Cosas fungibles. Normativa aplicable	835
Art. 1535. – Prohibiciones. § 1. Incapacidades de derecho. § 2. Objeto de la prohibición	835
<ul> <li>Art. 1536. – Obligaciones del comodatario. § 1. Diferencias con los antecedentes de la norma. § 2. Gastos hechos por el comodatario. § 3. Pérdida o deterioro de la cosa. § 4. Deber de restitución</li></ul>	836
Art. 1537. – Cosa hurtada o perdida. § 1. Excepción al deber de restituir. § 2. Deber de denunciar. § 3. Acciones del comodatario	837
Art. 1538 Gastos. § 1. Gastos a cargo del comodatario	838
Art. 1539. – Restitución anticipada. § 1. Supuestos. § 2. Otros supuestos	839
Art. 1540. – Obligaciones del comodante. § 1. Entrega de la cosa. § 2. Garantía al comodatario. § 3. Responsabilidad por vicios ocultos. § 4. Gastos y expensas extraordinarias	840
Art. 1541 Extinción del comodato. § 1. Causas de extinción	841

## CAPÍTULO 22

## DONACIÓN

## Sección 1ª

## DISPOSICIONES GENERALES

ción de la donación § 1. Donación. Definición. § 2. Acepta-	842
tiva a otros actos jurídicos. § 2. Transferencia del dominio como elemento principal del contrato	844
Art. 1544. – Actos mixtos. § 1. Concepto. § 2. Forma	845
Art. 1545. – Aceptación. § 1. Características de la aceptación. § 2. Forma de la aceptación. § 3. La aceptación como acto entre vivos	846
Art. 1546. – Donación bajo condición. § 1. Remisión a las disposiciones testamentarias. § 2. Inexistencia de excepciones	847
Art. 1547. – Oferta conjunta. § 1. Donaciones solidarias. § 2. Donaciones solidarias y derecho de acrecer. § 3. Diferencias con las donaciones conjuntas	849
Art. 1548. – Capacidad para donar. § 1. Capacidad del donante. § 2. Modificaciones al régimen de capacidades	850
Art. 1549. – Capacidad para aceptar donaciones. § 1. Aceptación de la donación. Capacidad. § 2. Aceptación de las donaciones con cargo	851
Art. 1550. – Tutores y curadores. § 1. Incompatibilidades. § 2. Límite a la incompatibilidad	852
Art. 1551 Objeto. § 1. Determinación del objeto de las donaciones. § 2. Donación de parte sustancial del patrimonio.	
§ 3. Donaciones sucesivas. § 4. Obligación de tener el dominio sobre las cosas donadas	852
Art. 1552 Forma. § 1. Formas "ad solemnitatem" absolutas. § 2. Supuestos	854
Art. 1553 Donaciones al Estado. § 1. Actuaciones administrativas	856
Art. 1554. – Donación manual. § 1. Donaciones no formales. § 2. Definición. § 3. Características	856

## Sección 2ª

## **EFECTOS**

•	
Art. 1555. – Entrega. § 1. Obligación de entregar la cosa. § 2. Frutos. § 3. Límites a la responsabilidad del donante. § 4. Falta de acciones reales a favor del donatario	857
del donante. § 2. Excepciones	859
lidad del donante. Alcances. § 2. Evicción parcial. Reduc- ción de la indemnización	860
Art. 1558. – Vicios ocultos. § 1. Responsabilidad del donante por vicios ocultos. § 2. Requisitos de dolo	861
Art. 1559. – Obligación de alimentos. § 1. Obligación de alimentos del donatario. § 2. Obligaciones remuneratorias. § 3. Eximición del deber del donatario	862
Sección 3ª	
ALGUNAS DONACIONES EN PARTICULAR	
Art. 1560. – Donaciones mutuas. § 1.º Donaciones mutuas. Definición. § 2. Efectos. § 3. Donación entre esposos	863
Art. 1561. – Donaciones remuneratorias. § 1. Donaciones remuneratorias. Definición. § 2. Requisitos formales. § 3. Doble liberalidad. § 4. Requisitos. § 5. Forma	865
Art. 1562. – Donaciones con cargos. § 1. Cargos al donatario. § 2. Cumplimiento del cargo. Reglas para exigencia del cumplimiento. § 3. Derechos de terceros. § 4. Actos mixtos. § 5. Terminología	866
Art. 1563. – Responsabilidad del donatario por los cargos. § 1. Incumplimiento del cargo. Responsabilidad del donatario. § 2. Sustracción del deber de responder	868
Art. 1564. – Alcance de la onerosidad. § 1. Actos mixtos. Ampliación	869
Art. 1565 Donaciones inoficiosas. § 1. Exceso de la porción	500

E C	
nacidad	el deudor. § 1. Efectos. § 2. Inca-
za. § 2. Flanza sobre	ue pueden ser afianzadas. § 1. Fian- las obligaciones de otro fiador 8
bus". § 2. Neutranza tractación de la fianza .	l. § 1. Fianza general o "fianza ómnición del riesgo. § 3. Facultad de re-
ción de la forma	Forma escrita. Alcances de la imposi-
finder sobre los acceso	la fianza. § 1. Responsabilidad del rios. § 2. Gastos derivados del cobro da
ción. § 2. Responsab aplicación. Causales de breviniente del recomen	mendación o patrocinio. § 1. Defini- ilidad del otorgante. § 3. Campo de e responsabilidad. § 4. Insolvencia so- dado. § 5. Cartas de patrocinio. Asi-
ción. § 1. Inhibición	de mantener una determinada situa- voluntaria. § 2. Diferencias con la 8
	Sección 2ª
EFECTOS ENTRE	EL FIADOR Y EL ACREEDOR
Definición. § 2. Valid	xcusión. § 1. Beneficio de excusión. ez. § 3. Pagos parciales del deudor 8
Art. 1584. – Excepciones al del beneficio de excusió	beneficio de excusión. § 1. Exclusión in 8
	xcusión en caso de coobligados. § 1. Excusión. § 2. Fiador del fiador 8
Art. 1586 Subsistencia d cia del plazo	el plazo. § 1. Derecho a la subsisten-
Art. 1587. – Defensas. § 1	i. Defensa del fiador. § 2. Renuncia a defensa 8
Art. 1588. – Efectos de la juicio. § 2. Omisión d	sentencia. § 1. Citación del fiador a e citar al fiador. § 3. Costas en el pro-
Art. 1589. – Beneficio de d División. § 2. Divisió	livisión. § 1. Pluralidad de fiadores. n de la obligación en caso de silencio inción entre solidaridad y división. § 4.

## SECCIÓN 4ª

## REVERSIÓN Y REVOCACIÓN

finición. § 2. Diferencias con el Código velezano. § 3. Sujetos a quienes se les aplica. § 4. Beneficios de la cláusula. § 5. Donatario sin hijos	871
Art. 1567. – Efectos. § 1. Efectos de la reversión	873
Art. 1568. – Renuncia. § 1. Renuncia a la reversión. § 2. Ena- jenación de la cosa donada y constitución de derechos reales	873
Art. 1569. – Revocación. § 1. Revocación de la donación. Supuesto. § 2. Donaciones mutuas	874
Art. 1570. – Incumplimiento de los cargos. § 1. Incumplimiento del cargo. Efectos. § 2. Efectos para los casos en que se haya enajenado la cosa donada	875
Art. 1571. – Ingratitud. § 1. Ampliación de las causales de ingratitud. § 2. Causales. § 3. Exigencia de condena penal	877
Art. 1572. – Negación de alimentos. § 1. Acción de revocación por incumplimiento de la prestación de alimentos	878
Art. 1573. – Legitimación activa. § 1. Acción de revocación. Legitimación activa	879

## CAPÍTULO 23

## FIANZA

## Sección 1ª

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1574. – Concepto. § 1. Fianza. Accesoriedad. Definición. § 2. Responsabilidad por daños del fiador. § 3. Obligación de dar cosa fungible o consumible. Cumplimiento de la fianza	881
Art. 1575. – Extensión de las obligaciones del fiador. § 1. Alcance de la fianza. § 2. Pedido de reducción. § 3. Distinción con la garantía más eficaz. § 4. Interpretación del caso de duda.	882

ÍNDICE GENERAL

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
procesar	898	Capítulo 24	
Art. 1590. – Fianza solidaria. § 1. Presupuestos. § 2. Plurali-	899	CONTRATO ONEROSO DE RENTA VITALICIA	
art. 1591 Principal pagador. § 1. Caracterización. § 2. Con-	900	Art. 1599. – Concepto. § 1. Contrato oneroso de renta vitalicia. § 2. Cabeza de renta. Características	10
Seccion 3ª		Art. 1600. – Reglas subsidiarias. § 1. Reglas de la donación.  Aplicación subsidiaria. § 2. La renta como contraprestación de otro negocio. § 3. Función de aleas	11
EFECTOS ENTRE EL DEUDOR Y EL FIADOR		Art. 1601 Forma. § 1. Requisitos de forma. Incumplimiento de la forma	12
Art. 1592. – Subrogación. § 1. Cumplimiento de la obligación por el fiador. Efectos. § 2. Acciones del fiador	901	<ul> <li>Art. 1602. – Renta. Periodicidad del pago. § 1. Contenido de la renta. § 2. Perioridicidad del pago. § 3. Pago anticipado 91</li> <li>Art. 1603. – Pluralidad de beneficiarios. § 1. Beneficiarios. Mul-</li> </ul>	l <b>4</b>
Art. 1593. – Aviso. Defensas. § 1. Notificación del pago hecho por el fiador. § 2. Pago hecho por el fiador. Acciones	902	tiplicidad. § 2. Transmisión mortis causa del beneficio. § 3.  Conclusión	.5
Art. 1594. – Derechos del fiador. § 1. Embargo de los bienes del deudor. § 2. Obligación en contra de la voluntad del deudor	903	Art. 1604. – Acción del constituyente o sus herederos. § 1. Fa- cultad de resolución del constituyente	6
		Art. 1605. – Acción del tercero beneficiario. § 1. Derecho a la renta. Acciones. § 2. Defensas del promitente	.7
Sección 4ª  EFECTOS ENTRE LOS COFIADORES	,	Art. 1606. – Extinción de la renta. § 1. Extinción de la obligación. § 2. Designación de más de un cabeza de renta. § 3. Sustitución del cabeza de renta. Prohibición. § 4. Fallecimiento del cabeza de renta. Carga de la prueba	8
Art. 1595 Subrogación. § 1. Cofiador que paga en exceso.		Art. 1607. – Resolución por falta de garantía. § 1. Falta de otorgamiento de garantías por parte del deudor	
§ 2. Pago de la totalidad de la deuda afianzada. § 3. Insolvencia de uno de los fiadores. § 4. Obligación simplemente mancomunada	905		٨
		•	
Sección 5ª		Capítulo 25	
EXTINCIÓN DE LA FIANZA		CONTRATOS DE JUEGO Y DE APUESTA	
Art. 1596. – Causales de extinción. § 1. Causales de extinción de la fianza	906	Art. 1609. – Concepto. § 1. Distinción entre juego y apuesta. § 2. Destreza intelectual	2
Art. 1597. – Novación. § 1. Novación de la obligación principal. Efectos sobre la fianza. § 2. Acuerdo preventivo extrajudicial	908	Art. 1610. – Facultades del juez. § 1. Deudas de juego. Morigeración. Facultades judiciales	3
Art. 1598. – Evicción. § 1. Pérdida por evicción. § 2. Dación en pago hecha por el fiador. § 3. Evicción de la cosa debida por el deudor.		Art. 1611. – Juego y apuesta de puro azar. § 1. Deudas de jue- gos no permitidos. Obligaciones morales. § 2. Protección para incapaces e inhabilitados	4

LXXIV	ÍNDICE GENERAL		ÍNDICE GENERAL
Art. 1612. – Oferta	pública. § 1. Protección del consumidor. § 2.	925	Art. 1627 Cesión parcial. § 1. Efectos de las cesiones parcial. § 1. Efectos de las cesiones parcial.
Art 1619 - Juego	os y apuestas regulados por el Estado. § 1.	926	Art. 1628 Garantia por eviccion. § 1. Eviccion en la cesto
			Art. 1629. – Cesión de derecho inexistente. § 1. Inexistencia de
	Capitulo 26		Art. 1630. – Garantía de la solvencia del deudor. § 1. Insolver cia del deudor
	CESIÓN DE DERECHOS		Art. 1631. – Reglas subsidiarias. § 1. Remisión
	Sección 1ª		Sección 2ª
i	DISPOSICIONES GENERALES		CESIÓN DE DEUDAS
tualización. §	nición. § 1. Técnica legislativa. § 2. Concep-	927	Art. 1632. – Cesión de deuda. § 1. Antecedentes. § 2. Natura leza jurídica
Jurisprudencia	in en garantía. § 1. Finalidad indirecta. § 2.	929	Art. 1633. – Asunción de deuda. § 1. Definición. § 2. Jurisprudencia
objeto. § 2.	chos que pueden ser cedidos. § 1. Amplitud de Excepciones	930	Art. 1634. – Conformidad para la liberación del deudor. § 1 Conformidad del acreedor
§ 2. Jurispru	ibición. § 1. Derechos inherentes a la persona.	931	Art. 1635 Promesa de liberación. § 1. Fuente. § 2. Jurisprudencia
Exceptiones.	a. § 1. Exigencia de formalidad escrita. § 2. § 3. Escritura pública	931	Art. 1636. – Transmisión. § 1. Antecedentes. § 2. Efectos. § 3. Características
les del cedent	gaciones del cedente. § 1. Obligaciones esencia-	932	Art. 1637. – Efectos. § 1. Diferencia con su fuente. § 2. Falt de notificación. Efectos. § 3. Jurisprudencia
terceros 8 2	tos respecto de terceros. § 1. Notificaciones a 2. Forma de realizar la notificación. § 3. Juris-		Art. 1638 Defensas. § 1. Alcances
prudencia	s anteriores a la notificación de la cesión. § 1.	933	Art. 1639. – Garantía. § 1. Alcance de la garantía. § 2. Pactos entre las partes
Pagos realizad	dos por el deudor cedido previos a la notificación.	935	Art. 1640 Garantías de terceros. § 1. Fundamentos
cesionarios	currencia de cesionarios. § 1. Preferencia de	936	
concurso y la	curso o quiebra del cedente. § 1. Efectos del quiebra sobre la cesión. § 2. Jurisprudencia	936	CAPÍTULO 28
Art. 1624 Acto § 2. Jurispr	s conservatorios. § 1. Protección del crédito.		TRANSACCIÓN
rantía real de	ón de crédito prendario. § 1. Límites a la ga- e prenda	939	Art. 1641 Concepto. § 1. Concepto. § 2. Notas caracterís ticas. § 3. Concesiones recíprocas entre las partes
Art. 1626. – Cesi	ones realizadas de cesionarios con cesión notifi-		Art 1649 Comparations at affecting 18 1 Correctories 8 9 Ffor

cada el mismo día. § 1. Coexistencia de cesionarios con ce-

LXXVI

SECCIÓN 3ª.

**EFECTOS** 

## Sección 2º

## **SUJETOS**

Art. 1671. – Beneficiario. § 1. Beneficiario. Definición. § 2. Beneficiario residual. § 3. Designación posterior a la celebración del contrato. § 4. Sujetos habilitados. § 5. Derechos sobre los frutos	985	Art. 1682 Propiedad fiduciaria. § 1. Constitución del fidei- comiso. Efectos	999
Art. 1672. – Fideicomisario. § 1. Fideicomisario. Definición. § 2. Designación. § 3. Sujetos habilitados. § 4. Extinción del fideicomisario. Remisión. § 5. El fiduciario como fideicomisario	987	Art. 1685: - Patrimonio separado. § 1. Principio de separación de bienes. § 2. Responsabilidad civil	1001 1002
Art. 1673. – Fiduciario. § 1. Fiduciario. Definición. § 2. Sujetos habilitados. § 3. Designación. § 4. Pautas de conducta del fiduciario	988	Art. 1686. – Acción por acreedores. § 1. Restricción a los acreedores. § 2. Acreedores del beneficiario	1003
Art. 1674 Pauta de actuación. Solidaridad. § 1. Obligaciones del fiduciario. Diligencia. § 2. Solidaridad entre fiduciarios	989	rio. § 3. Garantías sobre las deudas del fideicomiso. § 4. Insuficiencia de bienes	
Art. 1675 Rendición de cuentas. § 1. Obligación de rendir cuentas. § 2. Contabilidad	990	rio. Facultades de disposición. Límites	
ponsabilidad. § 4. Adquisición de bienes que conforman el patrimonio	991	Sección 4º FIDEICQMISO FINANCIERO	
Art. 1678. – Cese del fiduciario. § 1. Cesación del fiduciario. Causales. § 2. Remoción. § 3. Declaración de incapacidad, disolución de la persona jurídica, concurso o quiebra. § 4. Renuncia. Procedimiento. Efectos. § 5. Imposibilidad material o jurídica. § 6. Causa grave que impide la continuidad del	000	Art. 1691. – Títulos valores. Ofertas al público. § 1. Fideicomiso financiero. Características	1007 1008
desempeño en la función		$\S$ 1. Contenidos mínimos del contrato	1009
Art. 1680. – Fideicomiso en garantía. § 1. Concepto. § 2. Actuación del fiduciario. § 3. Liquidación de los bienes dados en garantía		CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Y TÍTULOS DE DEUDA	
Art. 1681. – Aceptación del beneficiario y del fideicomisario.  Fraude. § 1. Aceptación del beneficiario y del fideicomisario.  § 2. Falta de aceptación. § 3. Acciones	998	Art. 1693. – Emisión y caracteres. Certificados globales. § 1. Emisión de títulos valores	1009

LXXX	ÍNDICE GENERAL		INDICE GENERAL LXXX
Art. 1694 Clases nes de los ben	s. § 1. Títulos valores. Clases. § 2. Accio- eficiarios	1010	Art. 1705. – Irretroactividad. § 1. Distinción con el dominio perfecto. Excepción a la irretroactividad
ASAMBI REPRESEN	LEAS DE TENEDORES DE TÍTULOS TATIVOS DE DEUDA O CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN	s	Art. 1707. – Efectos. § 1. Dominio revocable. Extinción retroac- tiva. Efectos
Art. 1695. – Asam Art. 1696. – Cómp	bleas. § 1. Adopción de decisiones. Reglas puto. § 1. Asamblea. Mayorías	1011 1012	TITULO V OTRAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES
	Sección 7ª		Capítulo I
	XTINCIÓN DEL FIDEICOMISO		RESPONSABILIDAD CIVIL
cación de la ti	ales. § 1. Causales de extinción. § 2. Revo- ransferencia	1013	Sección 1ª DISPOSICIONES GENERALES
F.	Sección 8º IDEICOMISO TESTAMENTARIO	,	Art. 1708. – Funciones de la responsabilidad. § 1. Función preventiva
§ 2. Conteni	ts aplicables. § 1. Constitución testamentaria. do. § 3. Plazo de vigencia	1014	Art. 1709. – Prelación normativa. § 1. Método interpretativo de la responsabilidad. § 2. Interpretación del término "normas indisponibles". § 3. Normas emergentes de la autonomía de la voluntad. § 4. Normas supletorias
-			Seccoión 2ª
	Capítulo 31		FUNCIÓN PREVENTIVA Y PUNICIÓN EXCESIVA
anterior. § 2  Art. 1702. – Norre ciario	inio fiduciario. Definición. § 1. El régimer 2. Solución del Código Civil y Comercial	. 1017	Art. 1710. – Deber de prevención del daño. § 1. Deber de prevención. Definición. § 2. Sujetos obligados. § 3. Alcances 1027  Art. 1711. – Acción preventiva. § 1. Tutela preventiva. Ejercicio. § 2. Alcance de la protección. § 3. Regulación procesal 1029  Art. 1712. – Legitimación. § 1. Legitimados activos para ejercer la tutela preventiva. § 2. Defensa de un interés colectivo. § 3. Legitimados pasivos

VI. CCC Garrido, 2.

Art. 1714. – Punición excesiva. § 1. Antecedentes normativos. § 2. Consideración de las condenas pecuniarias ya existentes Art. 1715. – Facultades del juez. § 1. Morigeración de conde-	1033 Art. 1729. – Hecho del damnificado. § 1. Incidencia del hecho del damnificado en la producción del daño. § 2. Desplaza- miento causal parcial:	1051
nar. Facultades judiciales	to y fuerza mayor. § 2. Características del hecho	1052
Sección 3ª	Art. 1731. – Hecho de un tercero. § 1. Características del hecho del tercero. § 2. Ruptura del nexo causal	1054
FUNCIÓN RESARCITORIA	Art. 1732. – Imposibilidad de cumplimiento. § 1. Interpretación literal. § 2. Características	1055
Art. 1716. – Deber de reparar. § 1. Fundamentos del deber de reparar	1035 Art. 1733. – Responsabilidad por caso fortuito o por imposibilidad de cumplimiento. § 1. Excepciones que hacen responsable al deudor	
Art. 1717. – Antijuridicidad. § 1. Presunción legal. Alcances. § 2. La antijuridicidad como presupuesto del daño	1036 Art. 1734. – Prueba de los factores de atribución y de las eximentes. § 1. Distribución de la carga de la prueba	
Art. 1718. – Legítima defensa, estado de necesidad y ejercicio regular de un derecho. § 1. Justificativos legales. § 2. Ejercicio regular de un derecho. § 3. Legítima defensa. § 4. Estado de necesidad. § 5. Indemnización de equidad	Art. 1735. – Facultades judiciales. § 1. Cargas dinámicas de la prueba. Diferencia. Atribuciones judiciales. § 2. Manifesta-	
Art. 1719. – Asunción de riesgos. § 1. Libre determinación para asumir una situación de peligro. § 2. Excepción. § 3. Voluntaria exposición al peligro para preservar las personas o bienes de un tercero	Art. 1736. – Prueba de la relación de causalidad. § 1. Nexo causal. Carga de la prueba	. 1060
Art. 1720. – Consentimiento del damnificado. § 1. Alcances del consentimiento. § 2. Consentimiento tácito. § 3. Límites	Sección 4ª	
al consentimiento	1040 DAÑO RESARCIBLE	
Art. 1721 Factores de atribución. § 1. Función del factor de atribución. § 2. Regulación de los factores objetivos de atribución	1041 Art. 1737. – Concepto de daño. § 1. Valoración del daño	1061
Art. 1722 Factor objetivo. § 1. Factor objetivo. Definición. § 2. Eximentes de responsabilidad. § 3. Supuestos de atribución objetiva	Art. 1738. – Indemnización. § 1. Carácter de la enunciación. § 2. Consecuencias indemnizables. Clasificación	1062
Art. 1723 Responsabilidad objetiva. § 1. Distinción entre obligaciones de medios y de resultados. § 2. Promesa de resultado	no directo o indirecto. § 3. Daño cierto. § 4. Subsistencia. § 5. Temporalidad. § 6. Pérdida de la chance. Requisitos art. 1740. – Reparación plena. La reparación del daño debe ser	1063
Art. 1724. – Factores subjetivos. § 1. Culpa. § 2. Dolo. § 3.  Mala fe	1045: piena. § 1. Concepto. § 2. Objetivo. § 3. Vulneración de	1065
Art. 1725. – Valoración de la conducta. § 1. Parámetros de valoración. § 2. Confianza especial. § 3. Condiciones personales	Art. 1741. – Indemnización de las consecuencias patrimoniales. § 1. Legitimación. § 2. Muerte del damnificado. § 3. Amplitud de legitimados. § 4. Cuantificación	1066
Art. 1726. – Relación causal. § 1. Definición. § 2. Causalidad adecuada. § 3. Consecuencias indemnizables	Art. 1742. – Atenuación de la responsabilidad. § 1. Morigera- 1048. ción de la cuantía indemnizatoria. § 2. Excepcionalidad. § 3. Exclusión del dolo	1067
Art. 1727. – Tipos de consecuencias. § 1. Consecuencias inmediatas. § 2. Consecuencias mediatas	1049 Art. 1743. – Dispensa anticipada de la responsabilidad. § 1. Dispensa contractual. § 2. Cláusulas abusivas	
Art. 1728. – Previsibilidad contractual. § 1. Incumplimiento contractual. § 2. La individualización de las prestaciones. § 3. Consecuencias perjudiciales del incumplimiento	Art. 1744. – Prueba del daño. § 1. Carga de la prueba del daño.	

Art. 1764. – Inaplicabilidad de normas. § 1. Responsabilidad del

Estado. Inconstitucionalidad de la falta de regulación .......... 1095

Eximición de responsabilidad .....

Art. 1756. – Otras personas encargadas. § 1. Sujetos equiparados a los padres. § 2. Eximición de responsabilidad. § 3.

	<b>397.</b> 31 1		
Art. 1765 Responsabilidad del Estado. § 1. Derivación al derecho administrativo	1096	t. 1777. – Inexistencia del hecho, de autoría, de delito o de responsabilidad penal. § 1. Declaración de inexistencia del hecho. Efectos. § 2. Declaración de existencia del hecho o de	
Art. 1766. – Responsabilidad del funcionario y del empleado público. § 1. El incumplimiento funcional como causal de un daño	1097	participación del imputado, pero que no constituye dento	1110
Art. 1767. – Responsabilidad de los establecimientos educativos. § 1. Extensión de la responsabilidad. § 2. Eximición de responsabilidad. § 3. Aplicación de la ley de defensa del		sabilidad. § 2. Jurisprudencia	1111
consumidor	1098	segunda excepción	1112
Art. 1768 Profesiones liberales. § 1. La actividad profesional	1100 Ar	t. 1780. – Sentencia penal posterior. § 1. Flexibilización de la prejudicialidad penal. § 2. Excepción	1113
Art. 1769. – Accidentes de tránsito. § 1. Adecuación con las le- yes de circulación vehicular. § 2. Circulación de bicicletas	1101		
Art. 1770. – Protección de la vida privada. § 1. Tutela constitucional de la privacidad. § 2. Imputación del resarcimiento.	. 1109	Capítulo 2	
§ 3. Prevención de la intromisión. Avances tecnológicos	1102	GESTIÓN DE NEGOCIOS	
Art. 1771. – Acusación calumniosa. § 1. Acusación injuriosa o calumniosa. Factor de atribución. § 2. El requisito de la culpa grave. § 3. Configuración del dolo. § 4. Carga de la prueba	1103 Ar	t. 1781. – Definición. § 1. Gestión de negocios. Definición. § 2. Actos comprendidos	1115
Sección 10°	Ar	t. 1782. – Obligaciones del gestor. § 1. Obligaciones del gestor de negocios. Supuestos. § 2. Valoración de la conducta del gestor. § 3. Obligación de continuar con la gestión hasta su conclusión. § 4. Deber de informar	1116
EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD	Ar	t. 1783. – Conclusión de la gestión. § 1. Terminación de la gestión de negocios	1117
BOM TOO. 3 D. Dajoud G. C.		t. 1784. — Obligación frente a terceros. § 1. Responsabilidad frente a terceros. § 2. Ratificación de la gestión. Efectos. § 3. Mandato. Aplicación subsidiaria de las normas que lo regulan	1118
Art. 1773. – Acción contra el responsable directo e indirecto.  § 1. Forma de interposición de las acciones. Legitimados pasivos		t. 1785. – Gestión conducida útilmente. § 1. Obligaciones del dueño del negocio. § 2. Responsabilidad por los daños sufridos por el gestor. § 3. Remuneración del gestor	1119
Sección 11ª	Ar	t. 1786. – Responsabilidad del gestor por culpa. § 1. Daños causados al dueño del negocio. Factor de atribución. Valoración de la conducta. § 2. Pautas a seguir por el magistrado	
ACCIONES CIVIL Y PENAL	Ar	t. 1787. – Responsabilidad del gestor por caso fortuito. § 1. Eximición de responsabilidad del gestor. § 2. Caso fortuito	
Art. 1774 Independencia. § 1. Distinción de las acciones	1107	t. 1788. – Responsabilidad solidaria. § 1. Gestión realizada por varios gestores. Responsabilidad solidaria	
Art. 1775. – Suspensión del dictado de la sentencia civil. § 1. Subordinación de la sentencia civil a la sentencia penal. § 2. Excepciones a la suspensión del dictado de la sentencia civil	211	t. 1789. – Ratificación. § I. Ratificación de la gestión. Efectos. § 2. Prueba de la ratificación	1123
Art. 1776 Condena penal. § 1. Efectos de la condena penal		t. 1790. – Aplicación de normas del mandato. § 1. Normas del mandato. Aplicación supletoria	1124

### CAPÍTULO 3

## EMPLEO ÚTIL

•	
Art. 1791. – Caracterización. § 1. Empleo útil. Definición. § 2. Diferencia con la gestión de negocios. § 3. Diferencia con el enriquecimiento sin causa	1124
Art. 1792. – Gastos funerarios. § 1. Entierro y exequias. § 2. Extensión de los gastos	1126
Art. 1793 Obligados al reembolso. § 1. Legitimados pasivos	1127
Capítulo 4	
ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA	
SECCIÓN 1ª	
DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 1794. – Caracterización. § 1. La regulación y noción del enriquecimiento sin causa. § 2. Los presupuestos de la acción "in rem verso"	1127
Art. 1795 Improcedencia de la acción. § 1. El carácter sub- sidiario de la acción	1131
Sección 2ª	
PAGO INDEBIDO	
Art. 1796. – Casos. § 1. La regulación del pago indebido en el Código Civil y en el nuevo Código. § 2. Los supuestos de pago indebido que habilitan la acción de repetición	1132
Art. 1797 Irrelevancia del error. § 1. La exclusión del error	

como requisito para la acción de repetición ...... 1134

Art. 1798. - Alcances de la repetición. § 1. Remisión a las obli-

### CAPÍTULO 5

## DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD

#### SECCIÓN 1ª

## DISPOSICIONES GENERALES

Art.	1800. – Regla general. § 1. Declaración unilateral de la voluntad como fuente autónoma de las obligaciones. § 2. Fun-	
	damentos del instituto. § 3. Elementos	1137
Art.	1801 Reconocimiento y promesa de pago. § 1. Presun-	
	ción de fuente válida. § 2. Requisitos del reconocimiento	1139
Art	1802. – Cartas de crédito 8 1 Cartas de crédito Regulación	1140

#### SECCIÓN 2ª

### PROMESA PÚBLICA DE RECOMPENSA

Art. 1803. – Obligatoriedad. § 1. El carácter obligatorio de la declaración unilateral. § 2. Requisitos de la promesa. § 3. Objeto de la promesa	1141
Art. 1804. – Plazo expreso o tácito. § 1. Plazo de la promesa de recompensa	
Art. 1805. – Revocación. § 1. Revocación de la primera. Justa causa. § 2. Inoponibilidad de la retractación	1143
Art. 1806. – Atribución de la recompensa. Cooperación de varias personas. § 1. Reglas para la atribución de la recompensa.	
§ 2. Multiplicidad de aceptantes	1144

#### SECCIÓN 3ª

## CONCURSO PÚBLICO

Art. 1807. – Concurso público. § 1. Plazos del concurso, designación del jurado y cesión de derechos pecuniarios sobre la	
obra premiada. § 2. Elementos estructurales del concurso.	
§ 3. Plazos. § 4. Jurados. § 5. Derechos pecuniarios sobre la obra premiada	1146

•	
ÍNDICE GENERAL	XCI
Art. 1822 Medidas precautorias. § 1. Efectivización de las medidas cautelares. § 2. Formas de efectivización de las medidas cautelares	1163
Art. 1823 Firmas falsas y otros supuestos. § 1. Validez del título ante firmas falsas y otros supuestos	1165
Art. 1824. – Incumplimiento del asentimiento conyugal. § 1. Requisito del asentimiento conyugal. § 2. Aplicación de la norma a los títulos valores nominativos no endosables y no cartulares	1165
Art. 1825. – Representación inexistente o insuficiente. § 1. Representación inexistente o insuficiente. § 2. Responsabilidad por falsificación de firma	1167
Art. 1826. – Responsabilidad. § 1. Responsabilidad por el pago del título valor. § 2. Garantías	1168 -
Art. 1827. – Novación. § 1. Relaciones causales. Obligaciones de las partes. § 2. Acción de enriquecimiento	1169
Art. 1828 Títulos representativos de mercaderías. § 1. Definición. § 2. Tipos de títulos valores con regulación especial. a) Certificado de depósito y warrant. b) Carta de porte, segundo ejemplar y guía. c) Conocimiento de embarque. d) Carta de porte del transporte aéreo	1171
Art. 1829. – Cuotapartes de fondos comunes de inversión. § 1. Fondos comunes de inversión. § 2. Cuotapartes	1173
Sección 2ª	
. TÍTULOS VALORES CARTULARES	
Art. 1830 Necesidad. § 1. La necesidad como característica imprescindible de los títulos documentados	1174
Art. 1831. – Literalidad. § 1. La literalidad como característica de los títulos. § 2. Hoja de prolongación	1175
Art. 1832. – Alteraciones. § 1. Diferencia con la adulteración material y con la falsedad. § 2. Presunciones	1176
Art. 1833. – Requisitos. Contenido mínimo. § 1. Formalidad. Requisitos. Responsabilidad del Estado. Inconstitucionalidad de la falta de regulación. § 2. Título en blanco y título incompleto. § 3. Falta de requisitos	1177
Art. 1834. – Aplicación subsidiaria. § 1. Orden de prelación en la aplicación de las normas	1178
Art. 1835. – Títulos impropios y documentos de legitimación. § 1. Limitaciones al concepto de título valor	1180

1	ſ١	m	ī	CE	G	E.	N	E	R	ΑĪ	١.

XC ÍNDICE GENERAL	
Art. 1808. – Destinatarios. § 1. Destinatarios del concurso: condiciones de igualdad	1147
Art. 1809. – Decisión del jurado. § 1. Obligatoriedad de la decisión y modo de adjudicación del premio	1148
Sección 4ª	
GARANTÍAS UNILATERALES	
Art. 1810. – Garantías unilaterales. § 1. Noción, acciones y medida ante fraude o abuso manifiesto	1149
Art. 1811 Sujetos. § 1. Personas autorizadas a emitir garan- tías unilaterales	1151
Art. 1812. – Forma. § 1. La instrumentación de la garantía uni-	1152
Art. 1813 Cesión de garantía. § 1. Cesión de los derechos del beneficiario de la garantía unilateral	1152
Art. 1814. – Irrevocabilidad. § 1. Revocación de la garantía uni-	1153
CAPÍTULO 6	
TÍTULOS VALORES	
• Sección 1ª	
DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 1815. – Concepto. § 1. Títulos valores. Definición. § 2. Regulación general. Alternativas	1153
Art. 1816 Autonomía. § 1. La autonomía como características de los títulos valores. § 2. Excepción de dolo	1155
Art. 1817. – Pago liberatorio. § 1. Interpretación de la norma. § 2. Pago a quien entrega el título	1156
Art. 1818. – Accesorios. § 1. Aplicación de la norma	1157
Art. 1819 Titularidad. § 1. Principio de titularidad	1158
Art. 1820 Libertad de creación. § 1. Títulos atípicos. § 2.	1159

Art. 1821. - Defensas oponibles. § 1. Defensas procesales del

4	
מסנמוגו	GENERAL.

Art. 1836. – Desmaterialización e ingreso en sistemas de anota- ciones en cuenta. § 1. Desmaterialización de los títulos car- tulares. § 2. Oportunidad para la desmaterialización	1180	Parágrafo 4° Títulos valores nominativos no endosables	
Parágrafo 1°		Art. 1849. – Régimen. § 1. Endoso. Improcedencia 1	1192
Títulos valores al portador			
Art. 1837. – Concepto. § 1. Título valor al portador. Definición. § 2. Legitimación procesal para el reclamo judicial. § 3. Títulos al portador introducidos por el Código Civil y Comercial	1182	Sección 3ª TÍTULOS VALORES NO CARTULARES	
Parágrafo 2º		-	1193
Títulos valores a la orden		Art. 1851. – Comprobantes de saldos. § 1. Emisión de comprobantes de saldos. § 2. Efectos	195
Art. 1838 Tipificación. § 1. Título valor a la orden. Definición. § 2. Tipos de títulos a la orden	1183		
4rt. 1839. – Endoso. § 1. Endoso. Definición. § 2. Tipos de endoso. § 3. Forma de endosar	1185	Sección 4ª	
Art. 1840. – Condición y endoso parcial. § 1. Inexistencia de condiciones en el endoso. § 2. Endoso parcial. Nulidad		DETERIORO, SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA Y DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES	
Art. 1841. – Tiempo del endoso. § 1. Vencimiento del título. § 2. Endoso posterior al vencimiento		O DE SUS REGISTROS	
Art. 1842. – Legitimación. § 1. Legitimación del portador  Art. 1843. – Endoso en blanco. § 1. Endoso incompleto. Efectos	1187	Art. 1852. – Ámbito de aplicación. § 1. Sustracción, pérdida o deterioro del título valor cartular. § 2. Principios comunes 1	.198
Art. 1844. – Endoso en procuración. § 1. Definición. § 2. Efectos	1188	·	199
Art. 1845. – Endoso en garantía. § 1. Endoso en garantía. De	1189	Art. 1854. – Obligaciones de terceros. § 1. Reproducción de las obligaciones de terceros. § 2. Negativa de los terceros a reproducir sus obligaciones	.200
Art. 1846. – Responsabilidad. § 1. Principio de solidaridad del endosante	1190		200
		Parágrafo 2°	
Parágrafo 3°		Normas aplicables a títulos valores en serie	
Títulos valores nominativos endosables		Art. 1855. – Denuncia. § 1. Títulos valores emitidos en serie.  Procedimiento de denuncia	201
Art. 1847. – Régimen. § 1. Diferencia con el título a la orden. § 2. Petición de inscripción en el registro. § 3. Negativa a	1101	Art. 1856. – Suspensión de efectos. § 1. Denuncia. Suspensión de los efectos respecto de terceros	203
la inscripción. § 4. Endoso		Art. 1857. – Publicación. § 1. Publicaciones en los medios gráficos. § 2. Contenido de los edictos	203

Art. 1858. – Títulos con cotización pública. § 1. Entidades que intervienen en la oferta pública. Procedimiento	1204
	1205
all 26 162Decto de la dettationa illimitation	1206
Art. 1861 Certificado provisorio. § 1. Certificado provisorio no negociable. § 2. Negativa de otorgar el certificado provisorio	1206
Art. 1862 Denegación. § 1. Denegación. Efectos	1207
MCado provisorio	1208
Art. 1864. – Ejercicio de derechos de contenido no dinerario. § 1. Autorización judicial previa	1209
Art. 1865. – Títulos valores definitivos. § 1. Sustitución del certificado provisorio por un título definitivo	1209
Art. 1866 Presentación del portador. § 1. Presentación al emisor de un tercero portador. Efectos	1210
Art. 1867. – Adquirente en bolsa o caja de valores. § 1. Adquirente al tercer poseedor adquirente sin culpa grave	1211
Art. 1868. – Desestimación de oposición. § 1. Cajas valores. Definición. § 2. Oposición contra una caja de valores. Desestimación. Requisitos	1212
Art. 1869. – Títulos valores nominados no endosables. § 1. Ina- plicabilidad de la autonomía	1214
Art. 1870 Cupones separables. § 1. Procedimiento de cancelación de los títulos valores emitidos en serie	1214
Parágrafo 3°	
Normas aplicables a los títulos valores individuales	\$
Art. 1871. – Denuncia. § 1. Títulos valores cartulares. § 2. Jurisdicción. § 3. Demanda judicial de cancelación	1215
Art. 1872 Notificación. § 1. Procedimiento judicial. Inicio	1216
Art. 1873. – Publicación. Pago anterior. § 1. Deber de publicación. § 2. Contenido de los edictos. § 3. Pago hecho antes de la publicación	1217
Art. 1874. – Duplicado. Cumplimiento. § 1. Conclusión del pro-	
cedimiento judicial	1218
Art. 1875. – Oposición. § 1. Forma. § 2. Costas. § 3. Recha-	1220

## : Parágrafo 4º

# Sustracción, pérdida o destrucción de los libros de registro

sustracción, pérdida o destrucción del libro de registro de anotaciones. § 2. Plazo
rt. 1877. – Publicaciones. § 1. Procedimiento judicial. Publicaciones
rt. 1878. – Trámite. § 1. Remisión. § 2. Verificación tardía .:
rt. 1879. – Nuevo libro. § 1. Conclusión del proceso. Nuevo registro
rt. 1880 Ejercicio de derechos. § 1. La procedencia de medidas cautelares, solicitadas por los presentantes, durante la tramitación del pedido de verificación de su derecho y luego de que él sea declarado procedente pero antes de la inscripción. § 2. Obligatoriedad para el emisor de depositar en el procedimiento judicial a la orden del juez interviniente las prestaciones dinerarias que correspondan a los títulos valores cuyo registro
se está reconstruyendo
t. 1881. – Medidas especiales. § 1. Procedimientos especiales de prevención